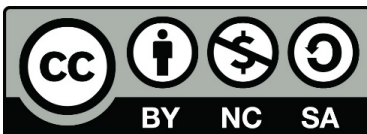




## Glosario de Términos de Educación Superior para la Universidad Tecnológica de Panamá



© Glosario de Términos de Educación Superior para la Universidad Tecnológica de Panamá.

Elaborado por el "petit comité" de la VRA

Dra. Aránzazu Berbey Alvarez

Licda. Julia E. Muñoz Cañate

Supervisado por:

Dr. Alonso Londoño

Dirección de Gestión Académica. Vicerrectoría Académica

Universidad Tecnológica de Panamá (UTP)

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver esta licencia:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

## Introducción

Es siguiente documento constituye un esfuerzo realizado por el “*petit comité*” de la Vicerrectoría Académica con el propósito de reunir todas aquellas definiciones relevantes sobre aspectos de la Educación Superior y que son vinculantes a la Universidad Tecnológica de Panamá. Las definiciones han sido tomadas de documentos tales como: Estatuto Universitario vigente, los reglamentos de los tres Órganos de Gobierno: Consejo General Universitario, Consejo Académico, Consejo de investigación Postgrado y Extensión y el Consejo Administrativo.

Adicionalmente, se han reunido definiciones de los Manuales de Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de Panamá. Otras definiciones vinculantes corresponden a organismos nacionales como la SENACYT, Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros. También se han incluido definiciones de organismos internacionales como Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI), Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado (ACAP), la normativa ISO 9000, Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), Manual de Frascati, Manual de Oslo y el Manual de estadísticas de atentes de la OCDE.

# A

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. NOTA 1 Puede haber más de una causa para una no conformidad. NOTA 2: La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse, mientras que la acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda. NOTA 3: Existe diferencia entre corrección y acción correctiva. Norma ISO 9000:2005[1]

**Acción de Mejora:** Son aquellas con las cuales se evidencia la mejora del SGC, más que el mantenimiento del mismo, y que no corresponden exactamente a correcciones, acciones correctivas o preventivas. Se relacionan con el hecho que a pesar que las cosas se están haciendo bien, o se está cumpliendo con los requisitos del sistema, se pueden hacer mejor[1].

**Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. NOTA 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial. NOTA 2: La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a producirse. Norma ISO 9000:2005[1]

**Acciones de Capacitación:** Conjuntos de cursos, charlas, conferencias, programas entre otros que se planificación con el objetivo de fortalecer los aprendizajes de los colaboradores de la Universidad[2].

**Acreditación:** La acreditación es el proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad[3].

**Acta Resumida:** Establece un resumen de los temas aprobados (Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones, Calendarios de Actividades, Lineamientos)[4].

**Acta:** Es el escrito que deja constancia de todo lo sucedido, tratado y aprobado en determinada reunión de un Consejo Universitario[4].

**Actividades académicas o educativas:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una institución de educación superior. Tiene un significado más amplio que “actividades curriculares”; incluye acciones complementarias como cursos autónomos, períodos, de trabajo en empresas, proyectos de investigación, preparación de disertaciones, participación en foros, seminarios, talleres, etc.[5].

**Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT):** se pueden definir como el conjunto de actividades sistemáticas estrechamente vinculadas con la generación, el avance, la difusión y la aplicación del conocimiento científico y técnico en todos los ámbitos científicos y tecnológicos, es decir, las ciencias naturales, la ingeniería y la tecnología, las ciencias médicas y agrarias, así como las ciencias sociales y las humanidades. Las actividades que se deberían incluir en la práctica estadística se pueden dividir en tres grandes grupos: investigación y desarrollo experimental; enseñanza y formación en CyT, en general, de enseñanza superior, y los servicios científicos y tecnológicos[6]

**Actividades científico-técnicas:** como cualquier actividad sistemática en estrecha relación con la generación, progreso, divulgación y aplicación de conocimiento científico-técnico en cualquier campo de las ciencias o la tecnología, es decir, las ciencias naturales, la ingeniería y la tecnología, las ciencias médicas, agrícolas, así como las ciencias sociales o las humanidades. Las actividades que deben estar comprendidas en la práctica estadística se pueden dividir en tres grandes grupos: investigación y desarrollo experimental, formación científico-técnica, mayormente en el tercer nivel, y servicios científico-técnicos[6]

**Actividades de Extensión Académica:** Aquellas dirigidas a la difusión y popularización del conocimiento científico y tecnológico, endógeno o exógeno, ya sea por actividades de divulgación escrita o audiovisual, actividades didáctico-demostrativas, seminarios, conferencias, cursos de entrenamiento y similares[7].

**Actividades de Planificación y Gestión de Programas Científicos-Tecnológicos:** Aquellas destinadas al desarrollo de mecanismos de formulación, seguimiento y evaluaciones de programas como también a la promoción y consecución de apoyo financiero y donaciones para los Programas de Postgrado, Investigación y Extensión de la Universidad[7].

**Actividades de Servicio Técnico:** Aquellas dirigidas a la prestación de labores técnicas para la satisfacción de alguna demanda concreta de servicios o bienes materiales, la estructuración de alguna obra o proceso, o el desarrollo de alguna aplicación tecnológica en particular, tales como trabajos de asesoría y consultoría, estudios de planos y especificaciones técnicas, traducciones técnicas publicadas, memorias, evaluaciones de factibilidad e impacto ambiental, evaluaciones y diseños de obras materiales y de procesos de manufactura y producción, inspecciones y peritajes[7].

**Actividades de Validación y Transferencia de Tecnología:** Aquellas dirigidas a mejorar los productos y la gestión de procesos productivos, mediante entrega y puesta en punto de tecnologías, fundamentalmente exógenas, verificadas en cuanto

a confiabilidad y eficiencia de su funcionamiento y adecuadas a la particularidades del receptor[7].

**Actividades innovadoras:** son todas las tareas científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales, incluyendo la inversión en nuevo conocimiento, que conducen real o potencialmente a la puesta en marcha de innovaciones. Algunas de estas actividades pueden ser innovadoras en sí mismas, mientras que otras no son novedosas, pero son necesarias para la puesta en marcha de innovaciones. Las actividades innovadoras incluyen también aquella I+D que no se puede imputar directamente al desarrollo de una innovación específica[8].

**Acuerdo de Intercambio Estudiantil en el Marco del Programa SMILE:** Acuerdo firmado por universidades pertenecientes a la Red SMILE, en la que admiten que por un período de 2 a 5 años estudiantes de ambas entidades sean admitidos por uno o dos semestres académicos[9].

**Acuerdo de Movilidad Internacional:** Documento que firman dos o más entidades, con el fin de que los estudiantes, docentes y/o administrativos puedan realizar actividades en instituciones fuera de la República de Panamá[9].

**Acuerdo de Colaboración Interinstitucional:** Acuerdo vinculante entre dos o más partes, el cual tiene el fin de promover la cooperación internacional para contribuir en la ejecución de programas educativos[9].

**Acuerdo General de Cooperación Académica:** Acuerdo vinculante entre dos o más partes, que tiene el objetivo de estimular el entendimiento mutuo para el establecimiento de lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias académicas[9].

**Acuerdo de Exoneración de Matrícula del Programa de DHA:** Convenio celebrado entre la máxima autoridad como representante legal de la Universidad y el participante beneficiario del Programa de Diplomado[2].

**Acuerdo:** Decisión consensuada en reunión de los Consejos Universitarios[4]. Documento oficial aprobado por los Órganos de Gobierno[10]. Convenio entre dos o más sujetos[9].

**Adenda:** Lista de votantes que se emite posterior a la emisión a los listados oficiales de los electores (ya sea que se agregue o que se elimine), una vez comprobado que cumple con las normas establecidas[11].

**Agotamiento de la Vía Gubernativa y Control Jurisdiccional de la Legalidad:** Se considerará agotada la Vía Gubernativa: cuando transcurra el plazo de dos (2) meses sin que recaiga decisión alguna sobre cualquier solicitud que se dirija a un funcionario o autoridad, en actos recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa; cuando se ha negado el recursos de reconsideración o apelación, por haber transcurrido dos (2) meses sin que recaiga decisión sobre él; cuando no

se admita el escrito que formule una petición, o interponga reconsideración o apelación, hecho que deberá ser comprobado; cuando, una vez interpuesto el recurso de reconsideración o el de apelación, éstos hayan sido resueltos[12][13].

**Ajuste Bial:** Cada dos (2) años se realiza un ajuste salarial para el sector docente e investigador de la UTP del 5%, por razones de balancear el alza del costo de la vida. (Junio de cada 2 años)[14].

**Alcance:** Es la extensión y límites de la autoría[15].

**Alianza de empresas (joint venture):** implica la constitución de una sociedad, compañía u otra unidad institucional en la que cada una de las partes tiene el control conjunto, de manera legal, de las actividades de la unidad. Estas unidades operan de la misma manera, salvo que existe un acuerdo legal entre las partes que establece un control conjunto sobre la unidad. Como unidad institucional, la alianza de empresas o joint venture puede formalizar un contrato en su propio nombre y obtener financiación para sus propios objetivos. Si son unidades independientes, las alianzas de empresas o joint venture de I+D deberían clasificarse también en función de las unidades a las que prestan servicio principalmente, teniendo en cuenta siempre que sea posible las prácticas establecidas por el SCN[6].

**Almacenamiento:** Lugar, dispositivo y/o equipo donde se encuentra físicamente el registro [16].

**Ámbito de Especialización:** Especialidad del área de conocimiento establecido en la Ley Orgánica de cada una de las universidades oficiales[17].

**Analista de Créditos:** Especialista encargado de ejecutar la revisión preliminar y final y emitir el historial académico de graduado[18].

**Antigüedad:** Período de servicio docente y de investigador que se establece como un mínimo de diez (10) años, que cambia cada cinco (5) años hasta los treinta y cinco (35) años y al cual tiene derecho el docente titular, docente tiempo completo o tiempo parcial con nombramiento por resolución, investigador titular, investigador adjunto permanente e investigador ayudante permanente[10].

**Año de Promoción al que pertenece un Estudiante Graduado:** Corresponde al período académico en el que completó su Plan de Estudios[19].

**Año académico:** Es el período comprendido desde el primer día de matrícula del Primer Período de cada año hasta el día anterior al primer día de matrícula del Primer Período del año siguiente. (Modificado por el Consejo General Universitario en la Sesión Ordinaria No.03-2003 efectuada el 3 de abril de 2003)[20][19][21].

**Año de Promoción:** Es el período comprendido desde el primer día de matrícula del primer semestre de cada año hasta el día anterior al primer día de

matrícula del primer semestre del año siguiente, más mes y medio más que corresponden al manejo de documentos y programación de las ceremonias de graduación, por parte de la Secretaría General[19]. Corresponde al período académico en el que un estudiante graduando completó su plan de estudios[22].

**Año lectivo**: Artículo 166 del Estatuto Universitario vigente el cual indica que: “El año lectivo de la Universidad Tecnológica de Panamá se podrá dividir en la siguiente forma: Dos (2) semestres y un Verano; Tres(3) Cuatrimestres; Cuatro (4) Trimestres o Régimen Modular”[21]

**Apelación**: Cuando el (los) aspirante(s) solicita(n) al Consejo Académico o al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión reconsideración del fallo en relación a su concurso[23].

**Apostilla**: (Apostille) Diligencia con efectos legales[24]. Nota o advertencia puesta al margen de un texto que interpreta, comenta, aclara o completa un aspecto de este. La apostilla de la Haya es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional privado. Físicamente consiste en una hoja que se agrega a los documentos de la autoridad competente estampada sobre una copia de documento público. Timbre o sello con que se marca un documento por la autoridad competente para certificar que las firmas que constan en el mismo son auténticas y que las personas que lo han otorgado están revestidas de autoridad pública. En el Convenio de la Haya firmado en la Haya el 5 de octubre del 1961, se sustituyen las obligaciones de legalización por la impresión de la apostilla. Actualmente apostillas electrónicas a-APP es el sistema aplicable a los documentos electrónicos.

**Apoyo Técnico**: Es cualquier producto incluyendo aparatos, equipos e instrumentos incluyendo tecnologías y software y otros medios que posibiliten a los Estudiantes con discapacidad (EcD), una participación plena y autónoma[25].

**Apoyos Académicos**: Son los recursos, tutorías y adaptaciones que no alteran los objetivos y contenidos del Curso o Plan de Estudios[25].

**Aprendizaje**: Proceso por el cual un sujeto adquiere destrezas o habilidades prácticas, adopta nuevas estrategias de conocimiento y/o acción[5].

**Apuntes**: Se considerarán apuntes aquellos materiales didácticos previamente aprobados por la unidad académica correspondiente como literatura de estudio de una asignatura, y que comprenda todo el programa semestral o anual de dicha asignatura desarrollando sistemáticamente los contenidos temáticos de la misma. Para que una obra sea considerada como apuntes o literatura de estudio para una asignatura deberá cumplir los requisitos que exija la reglamentación que la Universidad Tecnológica de Panamá adopte al respecto. Se le asignará puntos

dependiendo de la calidad intelectual y pedagógica de la obra y su relación con la materia a concurso[21].

**Área de Conocimiento:** Conjunto de asignaturas o materias afines que constituyen cada una de las ciencias, disciplinas o carreras profesionales que se estudian y que caracterizan las diferentes facultades y departamentos académicos[17]. Campo diferenciado del saber. En algunos países hay un catálogo oficial de áreas de conocimiento. Cada profesor universitario pertenece a una de esas áreas de conocimiento. Los procesos de selección de profesorado se realizan conforme a esas áreas, desde Álgebra a Zoología[24].

**Área disciplinaria:** conjunto de conocimientos afines a una especialidad profesional, artística o científica. Para ACAAI se definen las áreas disciplinarias de la Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines[5].

**Artículos:** Se consideran artículos aquellos escritos que se publican como contribución al progreso de una ciencia, arte, o la divulgación de la misma. Para dar puntuación al artículo, el mismo debe haber sido publicado en periódicos o revistas nacionales o internacionales y tener carácter científico y cultural. El número de puntos asignados se basará en la profundidad del contenido, extensión y bibliografía del mismo[21].

**Asignatura Fundamentales:** De acuerdo al artículo 1 del Reglamento de Asignaturas Fundamentales se consideran aquellas que el Consejo Académico ha establecido como indispensables para el ejercicio de la Profesión[26].

**Asignatura:** Curso, materia, módulo o cualquier otra designación para un conjunto organizado de actividades académicas a desarrollar en el período lectivo[27]. Cada una de las materias en que se estructura un Plan de Estudios, aunque es posible que una materia comprenda varias asignaturas. Cada asignatura suele tener atribuidos unos créditos, de acuerdo con la dedicación de horas de docencia o de trabajo total de los estudiantes. Hay diversos tipos de asignaturas: troncales, obligatorias, optativas, de libre elección[24].

**Aseguramiento de calidad:** Mecanismo de control y seguimiento con el fin de garantizar la eficaz gestión de calidad y la búsqueda del mejoramiento continuo[5]. Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por la IES, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad[3].

**Auditoría Especial:** Es el examen que se caracteriza en un ente, área o actividad en donde se presume existen irregularidades o malos manejos de los recursos del Estado[15].



**Auditoría:** Es la inspección o verificación de los procesos y actividades que desarrolla una organización o unidad auditada; comprende tres fases esenciales: planificación, ejecución del trabajo y comunicación de resultados[15].

**Autenticación de Documento:** Es dar fe pública por parte del Secretario General o Subsecretario General que el documento que tiene a la vista es copia del original[28].

**Autoevaluación:** Es una revisión completa y sistemática de las actividades y resultados de la organización, con referencia al sistema de gestión de la calidad o a un modelo de excelencia. La autoevaluación puede proporcionar una visión global del desempeño de la organización y del grado de madurez del sistema de gestión de la calidad[29].

**Autor:** Persona física que ha creado una obra científica, literaria, didáctica o artística[30].

**Autoridades Universitarias:** Personas que cumplen ciertos requisitos para ejercer cargos de autoridad en la Universidad y que son electas unas por votación y otras designadas por la autoridad nominadora o decanos electos. Las principales autoridades electas son: Rector, Decano con sus dos Vicedecanos y Director de Centro Regional[11] Los Vicerrectores ; el Secretario General; el Coordinador General de los Centros Regionales; el Director General de Recursos Humanos; el Director de Planificación Universitaria; el Director Administrativo; el Director Nacional de Asesoría Legal; el Director Nacional de Presupuesto; el Director de Bienestar Estudiantil; el Director de DITIC; el Director de la Extensión de Tocumen, entre otros, serán nombrados por el Rector y ratificados por el Consejo General Universitario, en cuanto a los Directores de los Centros de Investigación serán escogidos por concursos[ 19] en la Universidad Tecnológica de Panamá, aquel período certificado por la Secretaria General que surge como consecuencia de lo normado con relación a la cuantificación de la experiencia de investigación establecido en el Reglamento.

# B

**Bachillerato Universitario:** Título o grado universitario que se obtiene en algunos países, especialmente los anglosajones, tras tres (3) o cuatro (4) años de estudio.

Grado universitario obtenido en algunos países, por ejemplo en Costa Rica, tras haber culminado cuatro años de estudio[24].

**Benchmarking**: Se define como la búsqueda de las mejores prácticas de la industria que resultan en un desempeño superior. Es un proceso continuo de medición de productos, servicios y practicas comparándose contra los competidores más fuertes o contra aquellas organizaciones consideradas como líderes[32].

**Buzón**: este canal de comunicación tiene como objetivo recoger las sugerencias, quejas y consultas de la comunidad universitaria sobre el funcionamiento de los servicios que presta la UTP, con el fin de que podamos mejorar la prestación del servicio brindado o corregir las disfunciones que puedan producirse[33].

# C

**Caja Menuda**: Suma de dinero fija en efectivo establecida a oficinas públicas, para el manejo de eventualidades[22].

**Calendario Académico**: Calendarios que aprueba el Consejo Académico o el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión para cada año académico, señalando los períodos de matrícula e inicio y finalización de clases[34].

**Calidad**: grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos[35].

**Capacitación**: es la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que van a contribuir al desarrollo del individuo en el desempeño de una actividad[2]. adquisición de conocimientos y técnicas necesarios para ejercer una profesión o actividad determinada[5].

**Capítulo de Honor (Sigma Lambda)**: Es una Institución Universitaria a la cual ingresan los estudiantes que han cursado por lo menos 2 años en la UTP en la carrera de estudio, que no tengan fracaso, ni hayan recibido sanciones de las autoridades universitarias y posean un índice de 2.50 o más (Estatuto Universitario, artículo 217)[21][36].

**Carrera de Grado**: Equivalen a las carreras de licenciaturas o profesorados[37] En algunos países se refiere a la primera titulación existente en educación superior (equivalente a licenciado)[24].

**Carrera:** De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 17 del 9 octubre de 1984, la carrera se define como el conjunto de estudios y trabajos especializadas que conducen a un título profesional[38]. Cada carrera estará programada y organizada por una Junta de Carrera[21]. Esta Junta de Carrera, su funcionamiento y la selección de sus miembros se reglamentará en el estatuto[20]. Conjunto de estudios que habilitan para el ejercicio de una profesión[27]. Carrera de estudios universitarios que conducen a la obtención del título académico de pregrado o grado[26]. Estudios superiores que habilitan para el ejercicio de una profesión[24].

**Carreras de Postgrado:** Equivalen a las carreras de especialización, postgrado, maestrías, doctorados y postdoctorados[37].

**Carreras de Pregrado:** Equivalen a las carreras técnicas[37].

**Carta de Intención:** Acuerdo que determina la voluntad de las partes firmantes, que contiene compromisos que puedan formalizar en un período de corto a largo plazo, son similares a los acuerdos y convenios, pero no son vinculantes para las partes en su totalidad[9].

**Centros de Estudiantes de la Sede Central y de cada Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Panamá (C.E.U.T.):** son organismos que agrupan a los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su respectiva Sede o Centro de Estudio, siguiendo las normas que establece este Reglamento.

**Centro de Estudiantes:** Son organismos que agrupan a los estudiantes de la UTP, en su respectiva sede o centro de estudio, siguiendo las normas que establecen los reglamentos correspondientes[11].

**Centros de Investigación, Postgrado y Extensión:** Se denomina Centros de Investigación, Postgrado y Extensión a los organismos que tienen funciones de investigación y servicios semejantes a la de los Institutos; pero que no cuentan con la autonomía académica y administrativa de éstos, por no haber alcanzado su mismo nivel de desarrollo(Artículo 84)[21].

**Centros de Investigación:** Los Centros de Investigación son dependencias de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión y podrán organizar y ofrecer cursos prácticos intensivos cuando están debidamente coordinados con las autoridades académicas de la Universidad Tecnológica de Panamá(Artículo 85)[21].

**Centro de Teleeducación Dr. Victor Levi Sasso (CTE-VES):** Es un proyecto destinado a brindar a los colaboradores administrativos de la UTP, a nivel nacional, la formación académica que requieran para completar sus estudios en la Etapas de Premedia y Media basado en los Planes de Estudios de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del MEDUCA. sus actividades son avaladas, por

un tiempo determinado, a través de un Acuerdo Específico pactado entre la UTP y el MEDUCA[2].

**Certificación**: Tipo de texto que se produce por la solicitud de un interesado y firmado por una persona con autoridad suficiente dentro de la Institución para establecer que se ha cumplido con lo afirmado en el documento[39]. Resultado de un proceso por el que se verifica y documenta el cumplimiento de requisitos de calidad previamente establecidos. Puede referirse a procesos o personas[24].

**Certificado**: Documento que confirma un hecho real y firmado por el jefe de la Unidad respectiva[10].

**Certificado Académico**: Documento oficial en el que se hace constar las calificaciones obtenidas por un estudiante en las distintas asignaturas o materias cursadas[24].

**Certificado de Asignaturas Patrias**: Certificado emitido por el Ministerio de Educación donde consta que el estudiante extranjero cursó materias referentes a temas del país (Historia, Cívica, Geografía de Panamá, otros)[40].

**Certificación de Costo y Duración de Carrera**: Constancia que certifica el costo y duración de una determinada carrera[39].

**Certificación de Diploma**: Constancia del diploma de graduado, ya sea por pérdida o deterioro[39].

**Certificación de Diploma en Trámite**: Constancia que certifica que el estudiante ha completado su plan de estudio y que su diploma e historial académico de graduado se encuentran en trámite[39].

**Certificación de Egresado**: Constancia que certifica la(s) carrera(s) que obtuvo un egresado de la UTP, se agrega el número de diploma y la fecha de graduación[39].

**Certificación de Equivalencia de Índice**: Constancia que certifica la conversión del índice de graduado obtenido en una universidad particular o extranjera a nuestro sistema de calificación[39].

**Certificación de Estudio**: Constancia que el Secretario General o Subsecretario General expide, de que el estudiante solicitante es o fue estudiante de la UTP, en un período académico específico[39].

**Certificación de Horario de Labores**: Certificación solicitada por los docentes para trámites en la Caja de Seguro Social para trámites de pensión o licencia por gravidez[39].

**Certificación de Jurado de Elecciones:** Constancia que certifica el cumplimiento con requisitos establecidos para miembros del sector docente, estudiantil e investigadores de todas las sedes de la UTP, que tienen interés de postularse como jurado de elecciones de su respectiva unidad[39].

**Certificación de Opción al Trabajo de Graduación:** Constancia que certifica la opción tomada por un estudiante para realizar su trabajo de graduación[39].

**Certificación de Órganos de Gobierno:** Constancia que certifica el período en que un docente, estudiante o administrativo fue o es representante ante los Órganos de Gobierno[39].

**Certificación de Períodos Matriculados:** Constancia que certifica que el estudiante ha estado matriculado en la UTP en determinados años y semestres[39].

**Certificación de Ranking:** Constancia que certifica la posición que ocupa un egresado de la UTP con respecto a su carrera y promoción a nivel nacional, medido por el índice de carrera obtenido al momento de graduarse[39].

**Certificación de Trabajo de Graduación Pendiente:** Constancia que certifica que el estudiante tiene pendiente el trabajo de graduación para completar el plan de estudio[39].

**Certificación Docente e Investigador:** Recopilación de datos obtenidos de una revisión, análisis y organización de la información de documentos contenidos en los expedientes de los docentes e investigadores, para acreditar su haber académico en la universidad[39].

**Certificación para Programa de Ayudante Estudiantil en la Autoridad del Canal de Panamá:** Formulario que traen los estudiantes que desean participar de los programas de ayudante estudiantil en la Autoridad del Canal de Panamá[39].

**Charla o conferencia:** Es ejecutada mediante el método expositivo oral o la modalidad de participación en un panel de discusión sobre un tema determinado. Duración: oscila entre una y tres horas[2].

**Cita de Revisión Final:** Fecha, hora y analista que se le asigna a un estudiante para revisar el expediente y concluir con los trámites para obtener el diploma[18].

**Ciencia en la Diplomacia:** La ciencia en la diplomacia se sustenta en el papel de la ciencia para proporcionar datos veraces y un acervo de información que sirva de sustento a los formuladores de política exterior. También es referida como política basada en evidencia, donde la ciencia se incorpora a los procesos de gobernanza global para la gestión de problemas comunes[41].

**Ciencia para la Diplomacia:** La ciencia para la diplomacia, es una herramienta de poder blando para moldear los diálogos internacionales y establecer nuevos canales de comunicación entre países. Se trata de la apertura de canales y estructuras de comunicación sustentados en la actividad científica capaces de operar aun en casos de tensión política entre Estados y con los cuales se logra mejorar los lazos sociales, políticos y económicos[41].

**CiteScore:** Calcula el número medio de citas recibidas entre todos los documentos publicados en los tres años anteriores a la métrica. Se actualiza anualmente y se presenta además del indicador se presentan los percentiles del indicador[42]

**Cliente:** Organización o persona que recibe un producto o servicio[32]. Se considera como cliente a toda personas natural o jurídica a nivel nacional o internacional, que requiera lo servicios de la institución[33].

**Codificar Planes de Estudio:** Asignación de cuatro dígitos a las asignaturas que conforman un plan de estudios en particular[43].

**Coedición:** Impresión y publicación conjunta de una obra literaria o artística entre varias personas o entidades[30].

**Colaborador:** Persona que contribuye con el desarrollo de los diversos servicios que brinda la Institución; sean estos, administrativos, docentes e investigadores[2].

**Comisión de Antigüedad:** Comisión que se encarga de revisar las antigüedades de los docentes e investigadores permanentes de la Institución y que está conformada por el Subsecretario(a)General, un representante de la Rectoría y un representante de la Dirección General de Recursos Humanos[10].

**Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares:** Comisión permanente del Consejo Académico de la UTP que tiene como función la coordinación y fiscalización de las universidades y centros de estudios superiores particulares[37].

**Comisión de Especialistas de Evaluación:** Comisión formada por evaluadores del área de la especialidad y que pertenecen a la Universidad Oficial fiscalizadora y se encarga de examinar los planes y programas de estudio de las Universidades o Centros de Estudios Superiores Particulares que así lo soliciten[37].

**Comisión de Especialistas de la Facultad:** Comisión que designa el Decano para que evalúe el título a revalidar, estará integrada por dos (2) profesores y por el jefe del Departamento Académico relacionado quien la presidirá. En caso de que el título a revalidar no corresponda a alguna carrera ofrecida en una de las Facultades, el Vicerrector Académico designará la comisión[44].

**Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica:** Comisión cuyo fin es emitir la aprobación final de la revalidación, estará integrada por el Vicerrector Académico quien la presidirá y los Decanos de las Facultades o sus representantes[44].

**Comisiones Mixtas:** Para la DRI, es la reunión de representantes de los países cooperantes, quienes analizan el proyecto presentado para aprobación del fondo[45].

**Comisión Mixta de Especialistas de la Facultad:** Comisión que designa el Vicerrector Académico en caso de que el título a revalidar compete a dos o más Facultades. Estará integrada por un jefe de Departamento y un especialista de cada una de las Facultades involucradas. El presidente de esta Comisión Mixta será escogido por el Vicerrector Académico de común acuerdo con los Decanos respectivos[44].

**Comisión de Evaluación de Títulos:** Dicha Comisión tendrá como función evaluar los títulos y otros documentos entregados por los aspirantes y establecer su puntuación, según el Cuadro de Evaluación y de acuerdo a las exigencias de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Capítulo V, Sección Ch, Artículos 152 al 156 del Estatuto Universitario)[21][46].

**Comisiones Permanentes (Junta de Centro Regional):** Son Permanentes, las comisiones que de manera regular y continúa estudian e informan sobre asuntos que competen permanentemente a la Junta y que son de interés para el Centro Regional y la Universidad Tecnológica[47].

**Comisiones Especiales (Junta de Centro Regional):** Son Especiales, las comisiones designadas para estudiar e informar sobre asuntos transitorios y que cesan al cumplir la misión que les ha sido encomendada por el Director o por el pleno de la Junta[47].

**Comisiones Eventuales (Junta de Centro Regional):** Son Eventuales, las comisiones designadas para cumplir una misión inmediata, como la de asistir a un acto en representación de la Junta, visitar a un funcionario, empresario o parlamentar con un grupo estudiantil, docente, administrativo o investigador[47].

**Comisión Técnica de Desarrollo Académico:** Se encarga de realizar la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos. Está integrada por un equipo técnico de representantes de las universidades oficiales[37].

**Comisión de Servicio Social Universitario:** Está integrada por el Director de Servicio Social Universitario, quien la preside, un representante de cada una de las

Facultades designado por el Decano, un representante de cada Centro Regional designado por el Director del Centro Regional, un representante de la Dirección de Extensión designado por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y un representante del Centro de Estudiantes designado por el secretario de la asociación[48].

**Comisión de Personal Administrativo** : “La Comisión de Personal administrativo estará compuesta por cinco (5) miembros principales. Cada uno de ellos tendrá un suplente escogido por el Consejo Administrativo. El Director General de Recursos Humanos, quien la presidirá; El Director Administrativo, quien la presidirá en ausencia del Director General de Recursos Humanos; Un (1) representante del Consejo Administrativo, Docente o Investigador, escogido por el pleno del Consejo Administrativo;(\*) Un (1) representante de los Empleados Administrativos ante el Consejo Administrativo;(\*) El Secretario General de la Asociación de Empleados Administrativos de la UNIVERSIDAD; El Director Nacional de Asesoría Legal o quien designe, quien tendrá derecho a voz. (\*) Su ejercicio será durante el periodo para el cual fue electo.”[49].

**Comité de Elecciones**: Organismo electoral por Facultad y Centro Regional cuyo fin es organizar la elección de los representantes del sector docente, estudiantil (pregrado) y de investigación ante los Órganos de Gobierno y recibirá todas las impugnaciones que se hagan con respecto a cualquier aspecto electoral en todas las elecciones para los Órganos de Gobierno. En el caso de los Representantes Administrativos y de los Estudiantes de Postgrado ante los Órganos de Gobierno, será la Junta de Elecciones la encargada de realizar dichas elecciones[11].

**Comité Electoral**: Comité encargado de coordinar, supervisar y convocar a elecciones de la Mesa Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica[11].

**Comité de Evaluación de Investigaciones**: (Reglamento de Ejecutorias de Investigación, Artículo 21 al 24)[46].

**Comisión Evaluadora (investigación)**: Se entiende por comisión Evaluadora, aquella comisión que tendrá como responsabilidad la evaluación del desempeño durante los años de investigación[31].

**Compromiso del Voluntariado Panabuddy**: Documento que detalla los principios de conducta que debe regir el comportamiento del voluntario panabuddy[50].

**Confidencial**: Crédito manual que se le entrega a los que se graduaron antes de la promoción de 1989[40].

**Conformidad**: cumplimiento de un requisito[35].



**Constancia de Matrícula:** Es el documento donde se reflejan las asignaturas que un estudiante ha matriculado o retirado, el costo y el horario de clases[34].

**Cotización:** Son los precios o valores que los proveedores presentan en los bienes y servicios a ofertar[22].

**Confrontación de Documento:** Cotejar la copia de un documento contra su original y dar fe que el mismo es igual al original[28].

**Control Fiscal:** Unidad fiscalizadora de la Contraloría General de la República de Panamá de los procesos administrativos de la UTP[2].

**Copia Autenticada:** Reproducción de un documento, expedida y autorizada por el funcionario competente y que tendrá el mismo valor probatorio del original[28].

**Copia:** Reproducción exacta de un documento[28].

**Cooperación bilateral:** Es aquella establecida por los países a través de sus agencias de cooperación (en el caso de Panamá: MEF y MIRE) o de sus embajadas canalizan sus fondos de cooperación directamente hacia un país receptor[51].

**Cooperación internacional:** Relación establecida entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas[52][51].

**Cooperación Técnica:** Transferencia de conocimientos, experiencia y tecnología, con el objetivo de una aplicación práctica. Sin ánimo de lucro[51].

**Cooperación Financiera:** Concesiones de recursos financieros en condiciones privilegiadas por parte de un país u otro, incluyendo donaciones. (Inca gestión de oficinas de relaciones internacionales en Universidades de la Región centroamericana)[51].

**Cooperación Internacional Universitaria:** Aporta capacidad tecnológica, potencial científico, financiamiento u otros elementos requeridos para el logro del objetivo común entre las universidades[51].

**Convalidación de Estudios:** Acción resultante del análisis comparativo de planes, programas, duración e intensidad de los estudios realizados en las instituciones universitarias con el propósito de continuar estudios y determinar la equivalencia en relación a los créditos que expide[17]. Reconocimiento, como equivalente, de créditos o estudios realizados en otra institución de educación superior[24].

**Convalidación Externa:** Procedimiento académico-administrativo que tiene como finalidad determinar qué asignaturas de una carrera no necesitan ser

cursadas por un estudiante por haber aprobado previamente otras equivalentes en contenido y créditos a otras carreras cursadas en universidades nacionales o extranjeras[36].

**Convalidación Interna:** Informe que indica que una asignatura se le ha acreditado a un estudiante por otra que tiene aprobada en la UTP y que iguala o supera en contenido y cantidad de crédito[36].

**Convenio de Asociación:** Instrumento jurídico en el que media la voluntad de las partes y es generador de obligaciones a cargo de quienes lo integran. Este instrumento en la UTP se denomina particularmente a aquellos firmando con los organismos internacionales a los que esté adscrita la UTP y que represente el compromiso de pagar una anualidad o membresía que se carga al presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá[53][9].

**Convenio Marco de Colaboración:** Es un acuerdo vinculante que se representa entre dos o más personas, con el fin de establecer una relación activa que derive acciones concretas para todas las partes[9].

**Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional:** Es un acuerdo vinculante entre dos o más partes, en el que se involucra todo aspecto de colaboración administrativa, educativa y de investigación[9].

**Convenio Marco de Cooperación:** Es un acuerdo vinculante en el que dos o más entidades firman con el objetivo de desarrollar actividades de cooperación internacional[9].

**Convenio Marco de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Cultural:** Acuerdo vinculante entre dos o más entidades, el cual involucra de manera general todos los aspectos de la cooperación para movilizaciones de intercambio con docentes, estudiantes y administrativos, que ayudan a relacionar a las entidades en el ámbito científico y cultural[9].

**Concurso:** Proceso de selección de docentes e investigadores que cumplen con los requisitos y que permitirá clasificarlos, de acuerdo con sus estudios académicos, ejecutorias, publicaciones, experiencia docente y profesional[23].

**Concurso de Oposición:** El Concurso de Oposición es el procedimiento complementario para adjudicar la cátedra abierta a concurso, cuando el candidato con mayor puntaje no sobrepase en más de cinco (5) puntos a otro u otros aspirantes[54].

**Contratos - Acuerdos:** Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre una materia o cosa determinada[55]. Acuerdo vinculante[35]

**Consejo Académico**: Es el Órgano de Gobierno que aprueba las normas y mecanismos que garantizan la calidad y eficacia del proceso de enseñanza - aprendizaje; ratifica los planes de estudio presentados por las Juntas de Facultad y establece las normas de ingreso de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá[23][4].

**Consejo Administrativo**: Es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad[4].

**Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión**: El Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión es un Órgano de Gobierno especializado que tiene como función fundamental velar por las actividades investigadoras en la Universidad Tecnológica de Panamá, entendiendo por tales toda labor individual o colectiva, intensa y sistemática, de estudio, observación, experimentación y producción especializadas, adecuadamente consignadas por escrito y con miras a su publicación(Artículo 95)[21]. Es el Órgano de Gobierno que establece los temas, planes y programas de investigación, postgrado y extensión y los métodos más eficaces que regulan la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en estudios de factibilidad e investigaciones que puedan ser demandadas por las instituciones del Estado, entidades particulares o la comunidad[23]. Es el Órgano de Gobierno cuya función fundamental es la de velar por las actividades de investigación, postgrado y extensión en la Universidad[4].

**Consejo General Universitario**: Es el máximo Órgano de Gobierno encargado del cumplimiento y realización de los fines y objetivos establecidos de acuerdo a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la UTP[4][56].

**Consortio**: asociación de entidades (Por ejemplo: universidades) con el fin de desarrollar un proyecto en conjunto, muchos de éstos son financiados por la Unión Europea y finalmente deben tener la capacidad de sostenibilidad en el tiempo[52].

**Convenios internacionales**: Acuerdo de voluntades. Puede ser tanto bilaterales como multilaterales. Los bilaterales se refieren a aquellos que se realizan entre dos partes. Ejemplos. Universidades, entidades etc.) y los multilaterales entre tres o más partes[57][58].

**Cooperación Bilateral**: Es aquella establecida por los países a través de sus agencias de cooperación (en el caso de Panamá: MEF y MIRE) o de sus embajadas canalizan sus fondos de cooperación directamente hacia un país receptor[59].

**Cooperación Internacional**: Relación establecida entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas[45].

**Crédito**: Unidad de medida de la dedicación académica -horas de clase o de trabajo del estudiante- que implica una asignatura, materia o módulo. Adquiere significaciones diversas según los distintos sistemas educativos[24].

**Crédito Centroamericano**: Unidad de medida del trabajo académico de los programas y postgrados; se basa en el plan curricular que establece la institución. Es la unidad de medida de la carga académica del aprendizaje del estudiante, que es igual a 45 horas aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el docente[60].

**Criterios**: Enunciados que permiten analizar niveles de calidad con distinto grado de concreción en los componentes y categorías de análisis de los programas. De los criterios, que se relacionan con la consecución de objetivos, suelen derivarse estándares e indicadores[27]. Instrumento que permite analizar niveles de calidad con distinto grado de concreción.

**Cualificaciones**: Según la definición del Grupo de trabajo de Bolonia sobre marcos de cualificaciones una cualificación es cualquier título, diploma u otro certificado emitido por una autoridad competente que da fe de que se han alcanzado unos resultados de aprendizaje, normalmente tras haber completado con éxito un plan de estudios reconocido[60].

**Curso**: asignatura, materia, módulo o cualquier otra designación para un conjunto organizado de actividades académicas a desarrollar en un período lectivo (Glosario UTP).

**Curso (DGRH)**: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo. Duración: oscila entre 32 a 40 horas[2].

**Cursos Especiales de Verano**: Consisten en una serie de asignaturas a dictarse durante el periodo de verano. Las cuales están dirigidas principalmente a Estudiantes repetidores[61].

**Curso de verano**: Durante el período de vacaciones o de receso académico de la Universidad Tecnológica de Panamá, podrá ofrecer cursos intensivos de no menos de 10 semanas sobre materias no fundamentales que figuren en los planes de estudios y reconocera a quienes aprueben creditos equivalentes a los del semestre regular.(Capítulo VI del Regimen Académico, seccion B, artículo 168, Estatuto Universitario). Las Juntas de Facultad podrán acordar que en caso especiales se dicten durante el periodo de vacaciones o de receso académico de la Universidad Tecnológica de Panamá, materias fundamentales, con derecho a créditos equivalentes a los del semestre regular(Art 169)[21].

**Curso o asignaturas especiales:** Durante el periodo de vacaciones o de receso académico de la Universidad Tecnológica de Panamá, se podrán ofrecer también cursos o asignaturas especiales que no figuren en los planes de estudios de las facultades, así como realizar actos culturales para el público general, pero estos no deben interferir con las clases (art 171)[21].

# D

**Decano:** El Decano es una autoridad universitaria. Son elegibles para Decanos, los profesores panameños y regulares de tiempo completo de la Universidad Tecnológica de Panamá. Los Decanos serán de preferencia profesores consagrados por completo a la Universidad Tecnológica de Panamá, para que sus funciones no sean interrumpidas por otras actividades que tengan fuera del recinto universitario (Artículo 63)[21].

**Decreto 257 del 3 de septiembre de 1965 que reglamenta la Ley No.15 de 1959 de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura:** En el caso de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura, el Decreto 257 del 3 de septiembre de 1965 que reglamenta la Ley No.15 de 1959 de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, es el instrumento legal que se utiliza para el trámite de idoneidad profesional y que requiere el Reconocimiento en mención[62].

**Determinación del valor añadido de un proceso:** Sirve como herramienta para determinar medidas de satisfacción del cliente e identificar cómo podemos excederlas por medio de los procesos existentes, logrando la promoción de actividades relacionadas con el proceso que representarán beneficios directos para los clientes[32].

**Departamento Académico:** Unidad universitaria que integra académica, científica y administrativamente las asignaturas afines de un campo del conocimiento básico, derivado o aplicado, que la UTP ofrezca.

- a) Administrativamente constituye la unidad formada por el cuerpo docente, el material de enseñanza e investigación y los estudiantes que cursen asignaturas en dicho campo;
- b) Académicamente contribuye a preparar los planes de estudios de las carreras que existen en las diferentes Facultades y Carreras que requieran sus asignaturas; y está

al servicio de dichas carreras, además de promover las propias al nivel exigido en las mismas, sean ellas cortas o de formación, de postgrado o de perfeccionamiento y de especialización;

c) Científicamente contribuye a la realización de proyectos integrados, o sea a los que incluyan varios campos del conocimiento y, por consiguiente, a distintos departamentos, así como al desarrollo de la investigación en el campo propio;

ch) Estructuralmente se divide en áreas curriculares (Artículo 72, Estatuto Universitario UTP)[21][38].

**Departamento de autoría interna:** La unidad de auditoría interna.

**Derechos de Autor:** Es el reconocimiento por parte del Estado en favor de todo creador de obras científicas, literarias, didácticas o artísticas, en virtud del cual otorga su protección al autor a fin de que goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, correspondientes al derecho moral y al derecho patrimonial.

**Desarrollo:** Proceso continuo y simultáneo a la capacitación, dirigido a alcanzar múltiples habilidades, destrezas y valores en los trabajadores, que le permitan desempeñar puestos de perfil amplio con las competencias necesarias para su desempeño satisfactorio. Este proceso asegura la formación de los trabajadores durante toda su vida laboral y que estos puedan ser promovidos a cargos de categoría superior; así como estar preparados para asumir los cambios y transformaciones que se produzcan en la entidad[2].

**Desarrollo experimental:** consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, y en la producción de nuevos conocimientos, que se orientan a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a mejorar productos o procesos que ya existen[6].

**Descripción de cursos:** La Descripción de Curso es un breve resumen de los contenidos de materias de una determinada carrera[34][63].

**Desempeño:** resultado medible[35].

**Diagnósticos de Necesidades de Capacitación:** Herramienta que nos permiten conocer las necesidades de aprendizajes existentes en ellos colaboradores administrativos, afín de establecer los objetivos y contenidos del programa anual de capacitación[2].

**Diagrama Mapa de Procesos:** Es un diagrama de valor, un inventario gráfico de los procesos y subprocesos de una unidad y cómo están interconectados. Contiene los procesos estratégicos, claves y de apoyo[30].

**Diploma**: Es el título académico regulan que confiere la UTP por medio de las Facultades, a los estudiantes que concluyan una carrera o profesión[22]. Documento que acredita que una persona ha obtenido un grado o título académico. A menudo, significa también documento que certifica otras actividades formativas realizadas[24]. Documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios, extendido por una Institución Educativa. Indica el título o área del conocimiento adquirido y el grado o el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo. También documento que certifica otras actividades formativas realizadas[64].

**Diplomacia Científica**: Entendemos por Diplomacia Científica, Tecnológica de Innovación, en adelante Diplomacia Científica, el uso y la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación con el propósito de vincular sociedades mediante mecanismos de cooperación tendientes a la solución de problemas globales que impactan las sociedades nacionales. La Diplomacia Científica es una herramienta al servicio de todos los actores directos e indirectos de las relaciones internacionales que promueve el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ejercicio de la política exterior y las relaciones internacionales tanto por parte de personal científico como diplomático[41]. Para la Cancillería panameña la Diplomacia Científica es la formulación y adecuación de políticas públicas que promuevan el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de las capacidades institucionales de manera que a través de ésta, la política exterior panameña sea un impulsor de la búsqueda de soluciones a los problemas globales que impactan nuestra sociedad, procurando un desarrollo humano conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 mediante el diálogo y la cooperación internacional tanto a nivel público como privado[41].

**Diplomacia para la Ciencia**: La diplomacia para la ciencia, entendiendo por ello las acciones y esfuerzos diplomáticos para incentivar la participación de diferentes actores en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la implementación de estos conocimientos en la innovación a través de programas de cooperación entre naciones[41].

**Diplomado**: El Diplomado es una modalidad de estudios que tiene la finalidad de actualizar y profundizar los conocimientos, incorporarse a nuevos campos del saber científico y tecnológico; desarrollar y mejorar las habilidades, capacidades y destrezas de profesionales, investigadores, profesores, técnicos e integrantes de la sociedad[65]. Los Diplomados Profesionales son modalidades académicas de postgrado que tienen como propósito el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades, competencias profesionales y actitudes, basado en la profundización de conocimientos existentes o de nuevos campos del saber científico y tecnológico. Deben tener un mínimo de 150 horas y el índice académico de ingreso es de 1.5 en los estudios universitarios previamente

realizados. Los Diplomas Profesionales están regulados en el Reglamento de Diplomado, aprobado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y ratificado por el Consejo General Universitario. [66]

**Diplomado (DGRH):** Programa de perfeccionamiento o capacitación profesional destinada a mejorar la calidad del recurso humano, el mismo no otorga un grado académico, ni título profesional. Generalmente está compuesto por un conjunto estructurado de asignaturas o módulos y otras actividades académicas propias de los procesos de enseñanza aprendizaje[2]

**Diplomado en habilidades administrativas:** es una oferta académica bajo la modalidad de diplomado de extensión, creada para dar respuesta al estamento administrativo en los cargos operativos de base. Estructurado en forma modular y ejecutado, a través de un cuerpo docente y un coordinador académico del mismo[2].

**Diplomado Profesional:** Dirigido a profesionales que tienen como propósito el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades, competencias profesionales y actitudes, basado en la profundización de conocimientos existentes o de nuevos campos del saber científico y tecnológico[65].

**Diplomado de extensión:** Dirigido al público en general que tiene como propósito esencial actualizar y ampliar el conocimiento en las más diversas ramas del saber. Para ello, no es necesario la posesión de un título académico[65].

**Dirección de Planificación Universitaria:** La Dirección de Planificación Universitaria es una unidad administrativa con funciones asesoras que depende directamente del Rector y que cooperará con éste para, entre otras cosas, lograr:

a) La evaluación del funcionamiento de la Universidad; b) Un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que la institución dispone; c) La formulación continua del plan de desarrollo de la Universidad; ch) Una creciente identificación entre la educación superior y las realidades y necesidades nacionales(Artículo 36)[21].

**Directriz:** conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema[3].

**Disciplina:** Materia o grupo de materias en el marco de un mismo campo del saber[24].

**Disposiciones:** Mandato con el cual se ejecutan acuerdos de los Consejos[4].

**Distinción Honorífica:** Es la distinción que hace la UTP con el fin de incentivar a los estudiantes nacionales distinguidos con los seis (6) primeros puestos que egresan de las escuelas o colegios secundarios oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación y cuyos planes de estudio son de cinco (5) o más años[36].



**Distancia (Educación A)**. Modalidad de educación desarrollada principalmente de manera no presencial, y que, por lo tanto, implica la utilización de medios capaces de reducir o, incluso, eliminar el contacto personal directo (presencial) entre estudiantes y docentes. A veces se utiliza la abreviatura EaD (y, en inglés, ODL, *open and distance learning*) para referirse a este tipo de modalidad educativa[24].

**Docencia Efectiva**: Aquel tiempo en el cual el docente, contando con un título universitario, cumple con requisitos establecidos[10].

**Doctor**: El más alto grado académico. Implica haber completado un programa de posgrado y haber presentado y aprobado una tesis doctoral[24].

**Doctor Honoris Causa**: El Doctor Honoris Causa no es un grado académico, es un Grado Honorífico que se obtiene de por vida[67].

**Doctorado**: De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de estudios de postgrado de la UTP (2016), los doctorados tienen por finalidad la formación de alto nivel que permita la realización de un trabajo de investigación original e innovador, que contribuya con aportes significativos al conocimiento científico y tecnológico de una disciplina o área de conocimiento[66]. Programa que tiene como objetivo la formación de profesionales calificados en una determinada área del conocimiento, capaces de hacer aportes originales en su campo de especialización, a través de investigación, con la finalidad de obtener el título de doctor[68]. Período de formación que culmina con la obtención del grado de doctor. Comprende la realización de un plan de estudios de posgrado, así como la realización de investigación original que habrá de adoptar la forma de una tesis doctoral[24].

**Doctorando**: Persona que está realizando los cursos de doctorado o que prepara la tesis doctoral para la obtención del grado de doctor[68].

**Documento**: Comprende toda información y su medio de soporte[69][35].

**Documentos de Primer Ingreso**: Documentos que debe entregar el estudiante que aprobó las pruebas de ingreso. Dichos documentos son entregados en la Facultad o CR que ha elegido el estudiante. La Facultad o CR prepara el expediente que es enviado a SG para su custodia[36].

# E

**ECTS:** Sistemas de créditos utilizados en el espacio europeo y que la convención de Bolonia lo define. En el Espacio Europeo de Educación Superior se ha adoptado el sistema de créditos ECTS en el que un crédito representa de 25 a 30 horas de trabajo del estudiante y la totalidad de un curso académico representa 60 créditos. En algunos países, el crédito equivale a tres horas de trabajo del estudiante durante 15 semanas (un crédito equivale a 45 horas). Existen otras modalidades.

**Editor:** Es la persona física o moral que edita o adapta un texto para su publicación, lo reproduce por medio de la imprenta u otro procedimiento, lo distribuye o vende por sí o a través de tercero[30].

**Educación:** Conjunto de conocimientos, órdenes y métodos por medio de los cuales se ayuda al individuo en el desarrollo y mejora de las facultades intelectuales, morales y físicas. Tiene por objeto la formación integral de la persona humana[5]

**Educación Continua (o permanente).** Se suele entender como educación de adultos desarrollada una vez superada la etapa formativa inicial, y se relaciona con el aprendizaje a lo largo de la vida o LLL[24].

**Educación Superior:** Proceso de educación permanente que se realiza una vez terminada la educación media, y que abarca las modalidades de educación superior universitaria, educación superior no universitaria y post-media[70]. Tercer nivel del sistema educativo que se articula, habitualmente, en dos ciclos o niveles principales (grado y posgrado, en otros sistemas, denominados pregrado y posgrado). La educación superior se realiza en instituciones de educación superior (IES), término genérico que incluye diversos tipos de organizaciones, de las cuales la más conocida y frecuente es la Universidad[24].

**Educación Transnacional (ETN):** Enseñanza que se realiza entre instituciones de educación superior de varios países[24].

**Educación Virtual:** Modalidad de enseñanza y aprendizaje que se realiza fundamentalmente a través de medios cibernéticos (Internet, satélite...)[24].

**Elección:** Sistema democrático de voto secreto, directo y universal, con el fin de elegir a personas o grupos de personas en cargos determinados[11].

**Encuesta:** Conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de conocer estados de opinión o

hechos específicos sobre la prestación de servicios o en suministro de productos[29].

**Énfasis:** Concentración de elementos teóricos, conceptuales y metodológicos dirigidos a resaltar aspectos específicos del programa de estudio. Es el documento que ocupa este glosario, se aplica solamente a las carreras de grado[17].

**Enseñanza-aprendizaje:** El aprendizaje es la acción de instruirse y el tiempo que dicha acción demora. También, es el proceso por el cual una persona es entrenada para dar una solución a situaciones; tal mecanismo va desde la adquisición de datos hasta la forma más compleja de recopilar y organizar la información[5].

**Enseñanza:** Proceso mediante el cual se comunican o transmiten conocimientos especiales o generales sobre una materia. Este concepto es más restringido que el de educación, ya que la enseñanza se limita a transmitir, por medios diversos métodos, determinados conocimientos[5].

**Entradas:** Son elementos que entran al proceso sin los cuales el proceso no podría llevarse a cabo. Las entradas del proceso pueden ser tanto elementos físicos (por ejemplo, materia prima, documentos, etc.) como elementos humanos (personal) o técnicos (información, etc.)[32].

**Entrevista de evaluación:** Sesiones de verificación del desempeño, que proporciona a los colaboradores retroalimentación sobre su actuación en el pasado y su potencial a futuro. El evaluador proporciona esa retroalimentación con relación a la actitud y desenvolvimiento[71].

**Especialización a nivel de postgrado:** Son modalidades académicas de postgrado, que tienen como propósito contribuir a la formación práctica especializada en un determinado campo de una profesión, hasta alcanzar un dominio y perfeccionamiento de técnicas de muy alto nivel, aplicables a la solución de problemas de práctica inmediata. Estas especializaciones otorgarán un mínimo de veinticuatro (24) créditos[66]. Son estudios realizados en un área del conocimiento, después de obtenida la licenciatura (grado, Bachillerato universitario), de acuerdo con el reglamento de Postgrado de la institución. Profundiza en un campo del saber, brindando conocimientos actualizados, desarrolla y reafirma habilidades pertinentes que permitan alcanzar una alta competencia profesional[72].

**Equivalencia:** Que tiene el mismo valor. Hace comparables asignaturas, programas, carreras, títulos. No supone una igualdad total de contenidos, sino que establece una equivalencia de valor formativo similar. Puede hablarse de un sistema de equivalencias, que algunas instituciones de educación superior poseen en sus reglamentos internos. ECTS es otro sistema de equivalencias, a nivel europeo[24].

**Escala Salarial:** Documento a través del cual se definen los niveles y grados de los puestos de la Institución y el salario base correspondiente[14].

**Especialización:** Conjunto de asignaturas y otras actividades organizadas en un área específica del saber, destinadas a desarrollar las competencias necesarias para el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión o disciplina. Estos estudios se desarrollan con posterioridad a una licenciatura. También se refiere a una de las instancias de los programas de postgrado[17].

**Estado de la técnica:** Tecnología utilizada o publicada con anterioridad a la que se puede hacer referencia en una solicitud de patente o en un informe de examen. En sentido amplio, se trata de la tecnología que es relevante para una invención y que ya es de dominio público (por ejemplo, se ha descrito en una publicación o se ha ofrecido para su venta) en el momento de realizarse ésta. En un sentido estricto, es cualquier tecnología susceptible de invalidar una patente o de restringir su ámbito. El proceso de tramitación de una patente o de interpretación de sus reivindicaciones consiste en gran parte en identificar el estado de la técnica y distinguir la invención que se reivindica de dicho estado. El objetivo del proceso de búsqueda es identificar los documentos, tanto de patentes como de literatura no patente, que constituyen el estado de la técnica para determinar si la invención aporta novedad e implica actividad inventiva[73]

**Estándares:** Son condiciones o umbrales mínimos de calidad que deben cumplir los componentes y categorías de análisis, en referencia a las pautas indicadas para mostrar la calidad de acreditable de un programa de ingeniería y arquitectura[27].

**Estamentos:** Grupos por los que está constituida la Institución (docentes, investigadores, estudiantes y administrativos)[11]

**Estatus Legal:** Establece las condiciones y procedimientos bajo los cuales se le permite a alguien que no es ciudadano gozar un estatus legal dentro del Estado, esa legislación también establece que una persona deja de tener el estatus legal de un visitante en el Estado si deja de cumplir con cualquier término o condición impuesta para su ingreso y permanencia, o si permanece en el Estado por un período de tiempo mayor del que le fue autorizado[36].

**Estrategia:** Conjunto de acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos[3].

**Estrategia educativa:** Conjunto de acciones y reglas que pretenden obtener un resultado óptimo en cada etapa del proceso educativo. Ejemplos: lluvia de ideas, trabajo en equipo[5].

**Estudiante Graduado:** Es aquél que ha recibido el diploma que lo acredita como licenciado o técnico[19].

**Estudiante de Intercambio de la UTP al Exterior:** Este estudiante podrá matricular uno o dos semestres en una universidad del exterior y/o realizar un trabajo de investigación. Las asignaturas cursadas en el exterior o el proyecto de investigación realizado se podrán convalidar en la UTP, siempre que el estudiante cumpla el proceso correspondiente ante la Facultad y Secretaría General. También puede ocurrir el caso de que dichas materias no sean convalidables, siendo que el estudiante matricula la asignatura solo para adquirir conocimientos adicionales a los dispuestos en su plan de estudios. Los estudiantes estarán exentos del pago de matrícula en la universidad del exterior y costos asociados[58].

**Estudiante de Intercambio del Exterior a la UTP:** Un estudiante de intercambio académico es aquel estudiante que viene de una universidad de otro país (Universidad de origen) a la UTP durante uno o dos semestres, para cursar asignaturas o bien para realizar un proyecto de fin de carrera en un Facultad o Centro de Investigación. Para ser estudiante de intercambio el responsable de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen debe nominar a los estudiantes seleccionados para participar en el programa de intercambio. El estudiante estará exento del pago de la matrícula y costos asociados en la UTP[52].

**Estudiante Regular:** Estudiante Regular es aquel que está matriculado como estudiante durante el Primero o Segundo Semestre del Año Lectivo, cursando 15 créditos o más o, cursando las asignaturas que correspondan a su Plan de Estudios Oficial o, que le ofrezca la respectiva unidad académica. En caso de que un estudiante haya cumplido con asignaturas por haberlas adelantado o convalidado, se considerará estudiante regular, si matricula el resto de los créditos que le correspondan según su Plan de Estudios Oficial[21].

**Estudiantes Especiales:** Son Especiales los que cursan dentro del plan de estudios un número de asignaturas que confieran menos de quince créditos semestrales[21].

**Estudiantes Oyentes:** Son Oyentes los que asistan a determinadas clases de la Universidad Tecnológica de Panamá, previo pago de derechos, sin exigírseles requisitos de ingreso ni concedérseles créditos, pero que mediante solicitud al Decano podrán obtener certificado de asistencia en formulario que acordará el Consejo Académico y distribuirá la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá[21].

**Estudios de Postgrado:** Aquellos que se realizan con posterioridad a los de licenciatura y tienen como propósito la actualización y especialización de profesionales de alto nivel, la formación de personal docente y la capacitación para la realización y conducción de investigaciones y que culminan con el otorgamiento del título académico que corresponda. (Estatuto Universitario, Capítulo VI, Sección L.)[21][36].

**Estudiante Repetidor:** Es aquel estudiante que habiendo cursados la(s) materia(s) (a ser dictadas en el verano) anteriormente, hubiera obtenido como calificación una “F” o una “D”, en una Materia Fundamental[61].

**Estudios de postgrado:** Se entiende por Estudios de Postgrado, aquellos que se realizan con posterioridad a los de licenciatura y tienen como propósito la actualización y especialización de profesionales de alto nivel, la formación de personal docente y la capacitación para la realización y conducción de investigaciones y que culminan con el otorgamiento del título académico que corresponda[21][66].

**Evaluación del desempeño:** Proceso por el cual se valora el rendimiento laboral de un colaborador. Involucra brindar retroalimentación al trabajador sobre la manera en que cumple sus tareas y su comportamiento dentro de la organización[71].

**Evaluación:** Estudio de la institución, carrera o programa que incluye la recopilación sistemática de información cualitativa y cuantitativa relativa a la calidad de la misma[17]. Proceso para determinar el valor de algo y emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, resultados para posibles cambios de mejora. Las agencias de calidad suelen dividir su tiempo y actividades en dos tareas relacionadas: evaluación y acreditación. La evaluación es un estudio de la institución o programa que incluye la recopilación sistemática de datos y estadísticas relativos a la calidad de esta. La evaluación para la acreditación debe ser permanente o continuada (también denominada evaluación de seguimiento), y sus resultados deben servir para reformar y mejorar el programa de estudios y la institución. Su primer estadio es la evaluación diagnóstica, consistente en determinar el estado en que se halla el programa o la institución al inicio de un proceso de evaluación[24].

**Evaluador:** profesional responsable de realizar la evaluaciones de desempeño, Jefe o superior inmediato del colaborador[71].

**Evidencia:** Dato relativo a las distintas dimensiones a evaluar de una institución o programa. Acentúa la objetividad de la información. Se persigue la certeza, fiabilidad y la consistencia de los datos que se obtienen en la evaluación[5].

**Evidencia objetiva:** datos que respaldan la existencia o veracidad de algo[35].

**Expediente o Historia Laboral:** Consiste en un compendio de datos y documentos con información sobre lo siguiente: antecedentes, capacitación, desempeño, acciones de personal y los actos administrativos que afectan el estatus del colaborador, durante el ejercicio de la función pública o privada; también, representa la evolución de su historia laboral y sirve de referencia, para el proceso de la gestión y desarrollo de los recursos humanos en las instituciones públicas y privadas en donde prestan sus servicios[74].

**Expediente:** Conjunto de documentos generados orgánica y funcionalmente por una unidad productora en la resolución de un mismo asunto[74]. Conjunto de datos personales y documentos académicos en el que se refleja la trayectoria del estudiante. El estado del expediente del estudiante pueden ser: activo, inactivo y graduado[36].

**Expositor:** Persona que instruye sobre alguna técnica o actividades[2]

**Extensión Universitaria:** La Extensión Universitaria consiste en la difusión, por parte de la Universidad Tecnológica de Panamá, del conocimiento general de ciertas disciplinas, por medio de actos culturales y cursos breves que no dan derecho a créditos; pero la Universidad Tecnológica de Panamá podrá expedir Certificados de Asistencia (Artículo 174)[21]. Servicios que presta una institución de educación superior tanto a la comunidad de su entorno como a la sociedad en general, para poner a su alcance el beneficio de la tecnología y del conocimiento, desarrollo cultural, actividades de difusión y divulgación, radio, televisión y medios digitales, actividades de servicio social voluntario u obligatorio (estudiantes), programas de educación continua (en sus distintas modalidades), programas de vinculación (con organizaciones sociales y otras entidades públicas y privadas), servicios universitarios (clínicas, consultorías, gestión), enseñanza de idiomas y “estudios culturales”, áreas de recreación y deporte, arte, museos, bibliotecas y colecciones, incubadoras de empresas, alfabetización, salud, promoción de derechos[5].

# F

**Facultad:** De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 17 9 de octubre de 1984, y al Estatuto universitario vigente, estos: la define como organismo académicos y administrativos que agrupan recursos universitarios de enseñanza, investigación y extensión relativamente homogénea. Estarán organizadas fundamentalmente mediante Carreras y departamentos que se coordinarán estrechamente con los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión (Artículo 50, Capítulo IV, Sección A, Facultades, Estatuto Universitario UTP)[21].

**Fecha de Referencia:** Fecha de antigüedad del docente o investigador que se deduce a partir de la información que reposa en el expediente y siguiendo los parámetros establecidos[10].

**Finalización de Funciones:** Es la terminación de la relación laboral existente entre la Universidad Tecnológica de Panamá y el servidor público administrativo, docente e investigador, por cualquier causa[75].

**Firma Digital:** Manera de representación y confirmación de la identidad de un sujeto en el medio electrónico. Técnicamente es un conjunto de datos únicos encriptados ( transformados en códigos)[71].

**Folleto:** Se considerará folleto toda obra impresa menor de cien (100) páginas y se le asignará puntos de acuerdo con la extensión y profundidad de la obra y su relación con la materia a concurso[21].

**Fondos Públicos:** Es el que vincula con la asistencia bilateral, que se da entre estados. Este tipo de cooperación bilateral puede ser reembolsable o no reembolsable, dependiendo del convenio al que lleguen los estados. A su vez, exista ayuda que proviene de fondos públicos y está compuesto por las cuentas que los países aportan a los diferentes organismos internacionales, como por ejemplo Naciones Unidas o el Banco Mundial, entre otros, y que es la que se denomina asistencia multilateral. Compuesto por los siguientes actores: Organismos multilaterales (a través de los aportes que hacen el país miembros), Agencias de cooperación internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas radicadas en el país exterior, Gobiernos locales[51].

**Fondos Privados:** Se pueden categorizar en tres grandes subgrupos. El primero es el que corresponde a los aportes realizados por fundaciones internacionales que no dependen directamente de agencias oficiales. Nos referimos a la cooperación no gubernamental (ONG). El segundo está referido a empresas multinacionales o que operan internacionalmente, cuyos aportes no están enmarcados en acuerdos de cooperación pública, esto es, que no se dan a partir de acuerdos multilaterales, bilaterales o descentralizados. Finalmente, el tercer grupo de cooperación privada corresponde a aportes de individuos privados- personas físicas- que provengan del exterior al país receptor. Habitualmente, este tipo de aportes se realiza en forma directa a organizaciones no gubernamentales a través de mecanismos de donaciones-remesas o donaciones on line, como es el caso de los Mercados sociales on line (MSO). Compuesto por los siguientes actores: Fundaciones privadas internacionales, Empresas multinacionales o que operan internacionalmente. Individuos que realizan donaciones desde el exterior al país receptor[51].

**Foro:** Técnica de dinámica de grupos que consiste en una reunión de personas donde se aborda de manera informal un tema de actualidad ante un auditorio que, a



menudo, puede intervenir en la discusión. Normalmente, la discusión es dirigida por un moderador. El objetivo del foro es conocer las opiniones sobre un tema concreto. Duración: oscila entre 4 y 16 horas[2].

**Función del Consejo General Universitario:** Es función del Consejo General Universitario, analizar y sancionar la creación, supresión o modificación de todo o parte de los organismos administrativos, académicos y de investigación, postgrado y extensión propuesto por el consejo respectivo[21].

**Funcionarios:** empleados que forman parte de la institución, ya sea administrativo, docente e investigador[76][77].

**Fundación Tecnológica de Panamá:** Es un organismo no gubernamental, sin fines de lucro y de utilidad pública, destinado a apoyar y a promover las actividades docentes de investigación y de extensión desarrolladas por la UTP en beneficio de la sociedad y cuyo fin último es fortalecer y engrandecer el patrimonio de esta Institución de educación superior. Es un organismo legalmente constituido, con personería jurídica propia, asentada en la escritura 7295, de la Notaria Quinta de Circuito, con fecha de 3 de agosto de 1995, la cual comprende su estatuto vigente, con N.º de Registro: 3007-0002-11248[22].

# G

**Gestión académica y administrativa:** Es el proceso de articulación entre los procedimientos administrativos y académicos, orientado hacia el logro de los objetivos, misión y visión del programa. Comprende las funciones administrativas y seguimiento del desarrollo curricular. Implica la evaluación del desempeño, gestión de proyectos, recursos humanos, materiales y financieros. Considera la estructura organizativa, los recursos y el clima organizacional; incluye los apoyos y compromisos a nivel político e institucional y las previsiones que deben tomarse para asumir las responsabilidades del programa[72].

**Glosario:** Definiciones relativas al documento en cuestión. Conceptos y términos que se utilizan en el documento y que requieren explicarse o definirlos técnicamente[30].

**Grado:** credencial educativa reconocida en la comunidad académica como de educación superior que evidencia que quien lo posee ha completado satisfactoriamente determinados estudios formales en ese nivel, como, por ejemplo, el grado asociado, el de bachiller, el de maestría y el doctorado. Estudios

universitarios que incluyen el bachillerato universitario y la licenciatura[78]. Nivel académico que se refiere a realidades diferenciadas en los distintos sistemas educativos (licenciatura, máster, maestría, doctorado). En el Espacio Europeo de Educación Superior el grado representa el primer nivel de la educación superior que permite el acceso al nivel de posgrado (máster y doctorado)[24].

**Gran Jurado de Elecciones:** Órgano electoral cuya principal función es la preparación, dirección, culminación del proceso de elección del Rector de la Universidad, así como la entrega de credenciales del Rector electo[11].

**Grupos de interés:** Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en la IES, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general[3].

**Guías:** Documento que contiene información para orientar a los usuarios acerca de un asunto, actividad, servicio o trámite específico[79][30].

# H

**Hipervínculo:** (Enlace, link, liga, hiperenlace): Texto o imagen electrónica que al presionar o tocar sobre él, permite tener acceso a otra parte del documento o a otro documento[30].

**Historial Académico Completo:** Registro oficial que reporta todas las asignaturas cursadas por el estudiante en la Universidad Tecnológica de Panamá. Este documento contiene: datos del estudiante, código de asignatura, nombre de la asignatura, semestre y año en que la cursó, nota obtenida, número de créditos y puntos obtenidos de la asignatura y condiciones especiales (acreditada, aprobada y/o aplicación del artículo 225 - Estatuto Universitario)[21][40].

**Historial Académico de Graduado:** Registro oficial que solicita el egresado de la UTP. Este documento contiene: datos del estudiante, código de asignatura, semestre y año en que la cursó, nombre de la asignatura, nota obtenida, número de créditos y puntos obtenidos de la asignatura, título que obtuvo, fecha de graduación, índice académico y condiciones especiales (acreditada, aprobada y/o aplicación del artículo 225-Estatuto Universitario)[21][40] [18].

**Historial Académico por Carrera:** Registro oficial que solicita el estudiante que se ha mantenido en una sola carrera o que ha estado en varias carreras y le interesa obtener alguna carrera en especial. Este documento contiene: datos del

estudiante, código de asignatura, semestre y año en que la cursó, nombre de la asignatura, nota obtenida, número de créditos y puntos obtenidos de la asignatura, el índice académico y condiciones especiales (acreditada y/o aplicación del artículo 225 -Estatuto Universitario)[21][40].

**Historial Académico**: es el registro oficial de las calificaciones obtenida por los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá[80].

**Homologación**: Es un proceso que realiza la UTP para reconocer la equivalencia de un título obtenido en el extranjero a nivel de postgrado, maestría y doctorado, afines a las carreras impartidas por la UTP[81]. Homologación: acción y efecto de homologar (RAE). Homologar: registrar o comprobar de manera oficial que las características de categoría y calidad de una cosa se adaptan a la legislación que existen sobre ella[82]. Derivado del griego homólogos “acordar”, es el término que se usa en varios campos para describir la equiparación de la cosas, ya sean estas características, especificaciones o documentos[83]. Se conoce como homologar el confirmar, legitimar y aprobar por medio de una autoridad judicial y administrativa ciertos actos particulares[84]. Proceso por el que un título o unos estudios cursados se consideran equivalentes a los existentes en el sistema o institución que homologa[24]. Es la equiparación de las cosas, ya sean éstas característica, especificaciones o documentos[85].



**Idoneidad**: Cualidad personal necesaria para la prestación de un servicio concreto o la asunción de un cargo, a partir del cumplimiento de unas cualidades mínimas o requisitos establecidos por los colegios profesionales para ejercicio[17].

**Igualdad de condiciones**: es cuando toda persona tiene las mismas posibilidades y oportunidades de acceder al bienestar social, económico, político, y a su vez poseen los mismo derechos[25].

**Índice académico**: El índice de carrera es el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en una carrera determinada; asimismo el índice de postgrado es el promedio de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante en un programa de postgrado. En el caso de la UTP, para calcularlo se da un valor numérico a las siguientes letras: A equivale a 3; B a 2; C a 1; D y F a 0 (Artículo 109, sección I, Estatuto Universitario UTP (que incluye los acuerdos hasta el 2019)[21].

**Índice H:** Indicador de impacto de la producción de un autor específico. Este indicador muestra un balance entre el número de citas que recibe un investigador y el número de publicaciones que ha realizado a lo largo de su carrera[42].

**Informe:** Todo tipo de información académica y administrativa de la universidad presentada en un documento debidamente elaborado y avalado por las autoridades universitarias correspondientes[17].

**Innovación:** Combinación o síntesis de conocimiento, cristalizados en nuevos servicios, productos o procesos, de manera que sean originales, relevantes y con valor añadido[32]. Una innovación es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas[8].

**Innovación de producto:** es la introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales[8].

**Innovación de proceso:** es la introducción de un método de producción o de distribución nuevo o significativamente mejorado. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software[8].

**Innovación comercial:** es la introducción de un nuevo método de comercialización que entrañe importantes mejoras en el diseño o presentación del producto, en su posicionamiento, en su promoción o en su precio[8].

**Innovación organizativa:** es la introducción de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas de la empresa[8].

**Institución:** Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social[9].

**Institutos de Investigación:** Se denominan Institutos de Investigación aquellos organismos de investigación superior que dispongan del personal, la organización, el equipo y la documentación técnica y científica para cumplir sus objetivos con autonomía académica y administrativa de acuerdo con las directrices que emanen del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y del Vicerrector correspondiente. Deben publicar una revista o boletín científico, que les sirvan como medio de divulgación, poseer una biblioteca especializada y de ser posible, recursos que le permitan autofinanciarse (Artículo 81)[21].

**Instructivos:** Es un documento que orienta al usuario sobre tareas específicas a través de pasos a seguir los cuales deben ser descritos de una forma clara, detallada y precisa [79] [30].

**Instructores:** Los Instructores son Docentes a nivel universitario, estos se dedicarán a la enseñanza bajo la supervisión de un Profesor Universitario. Se clasificarán en dos categorías, Instructores A e Instructores B. Las Categorías de Instructores A o B tendrán las siguientes clasificaciones: Categoría de Instructores A: Clasificación A-3; A-2; A-1. Categoría de Instructores B: clasificación B-3; B-2; B-1[21][86].

**Internacionalización:** La internacionalización de la Educación Superior es el proceso de integrar la dimensión internacional e intercultural en la enseñanza, la investigación y servicios de la institución[17]. Se refiere a los procesos que tienen injerencia en las relaciones internacionales, de cooperación externa y de política exterior que realiza el programa para responder con eficiencia y eficacia a las demandas de la sociedad, así como a las influencias y exigencias de la mundialización[72].

**Investigación:** Se entiende por investigación toda labor individual o colectiva, creadora, sistemática, de observación, estudio, experimentación, y/o producción especializada[46], adecuadamente consignadas por escrito y con miras a su publicación, con el objeto de aumentar la cantidad de conocimientos en el país, promover el desarrollo del mismo y facilitar las labores realizadas hasta el momento en forma habitual[87]. La investigación se refiere a los procesos tendientes a generar conocimientos y tecnologías en las distintas áreas del conocimiento por medio de la investigación científica y aplicada. También hace referencia a las investigaciones institucionales que aportan información indispensable para decidir acerca del comportamiento de los diferentes elementos que intervienen en el funcionamiento y los resultados educativos de la institución. Por otro lado, el postgrado se visualiza como un nivel de formación que fortalece el desarrollo de la investigación académica[60]. Función esencial de una institución de educación superior, orientada a la obtención de nuevos conocimientos y/o a la comprobación o demostración de los ya existentes, mediante un proceso racional sustentado en métodos rigurosos[5].

**Investigación básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se llevan a cabo fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o uso determinado[6].

**Investigación básica orientada:** es investigación básica que se lleva a cabo asumiendo que producirá una amplia base de conocimientos susceptible de constituir un punto de partida que permita resolver problemas ya planteados o que pueden ser planteados en un futuro[6].

**Investigación básica pura:** es investigación básica que se lleva a cabo para hacer avanzar el conocimiento, sin intención de obtener a largo plazo ventajas económicas o sociales y sin un esfuerzo deliberado de aplicar los resultados a problemas prácticos ni transferirlos a los sectores responsables de su aplicación[6].

**Investigación y el desarrollo experimental(I+D):** comprenden el trabajo creativo y sistemático llevado a cabo con el objetivo de hacer crecer el volumen de conocimiento –incluyendo conocimientos sobre la humanidad, la cultura y la sociedad– y de trazar nuevas aplicaciones del conocimiento disponible[6].

**Investigadores:** son profesionales que participan en la concepción o la creación de conocimiento nuevo. Llevan a cabo investigación y mejoran o desarrollan conceptos, teorías, modelos, técnicas, instrumentación, software o métodos operativos[6].

**I+D (investigación y desarrollo experimental):** comprende un trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear nuevas aplicaciones para el conocimiento disponible[6].

**Investigación e innovación:** Es el eje transversal fundamental del programa de postgrado con políticas y líneas de investigación o innovación claramente definidas y vinculadas con las necesidades de desarrollo del país y la región. Es el proceso orientado a la generación, valoración y transferencia de conocimiento científico y tecnológico. Incorpora las diversas corrientes de pensamiento desarrolladas en el ámbito académico del programa. Retroalimenta los procesos formativos que se realizan en el programa. Comprende proyectos de investigación o innovación, publicaciones, propiedad intelectual e introducción de los resultados en la práctica social[72].

**Investigador Titulares:** Son aquellos que mediante concurso o ascenso pasan a ser clasificados en este nivel, según lo establecido en el Reglamento de la Carrera de Investigación. El nivel de Investigador Titular es la más alta clasificación del Investigador Universitario[10].

# J

**Journal Analyzer.** Es una herramienta para evaluar el rendimiento de una revista científica. Sobre cada revista proporciona tres gráficos que informan sobre:

- Número total de citas recibidas cada año (Total CitationGraph).

- Número de artículos publicados en un período de tiempo (ArticlesPublishGraph).
- Número total de citas dividido por el número total de artículos publicados (Trend Line Graph).
- Permite comparar hasta 10 títulos de revistas simultáneamente[42].

**JournalCitationsReport:** Es una herramienta de análisis que presenta datos estadísticos de citas desde 1997 en adelante, proporcionando una visión de la importancia de las revistas dentro de sus categorías temáticas (factor de impacto de las revistas). Se presenta en edición de Ciencias y edición de Ciencias Sociales. Ofrece un medio sistemático y objetivo para evaluar las principales revistas de investigación del mundo aportando el número de citas y artículos de prácticamente todas las especialidades de las ciencias, la tecnología y las ciencias sociales.

El Journal Citation Reports muestra:

- Las revistas citadas con mayor frecuencia en un campo
- Las principales revistas en un campo
- Las revistas de mayor impacto en un campo
- Los artículos más publicados en un campo
- Los datos de categorías temáticas para realizar pruebas comparativas[88]

**Junta de Facultad:** La Junta de Facultad es el principal órgano de gobierno de la respectiva Facultad universitaria; está constituida según lo establecido en el artículo 23 Ley 17 de 1984, por sus autoridades, representantes de los profesores, representantes estudiantiles y administrativos[21]. La Junta de Facultad es un Órgano de gobierno de la respectiva Facultad y está constituida según lo establece el artículo 23 de la Ley 17 de 1984[23].

**Junta de Centro Regional:** Es el máximo Órgano de Gobierno del Centro Regional y está integrado en la forma que establece el artículo 29 de la Ley 17 del 9 de octubre de 1984, reformada a través de la Ley 57 del 26 de julio de 1996 (en adelante la Ley Orgánica)[47].

**Jurado de Elecciones de Centros Regionales:** Órgano Electoral cuyo fin es organizar las elecciones de Rector, Director del Centro Regional y Decano y entregar las credenciales al Director de Centro electo. Cada Centro Regional tiene su Jurado de Elecciones[11].

**Jurado de Elecciones de la Facultad:** Órgano electoral cuyo fin es organizar las elecciones de Rector y Decano de Facultad y entregar las credenciales a las respectivas autoridades de la Facultad electa. Cada Facultad tiene su Jurado de Elecciones[11].

# L

**Laboratorio:** Lugar equipado con diversos instrumentos de medida o equipos donde se realizan experimentos o investigaciones diversas, según la rama de la ciencia a la que se dedique[5].

**Libro.** Se considerará libro, toda publicación original científica o académica de cien (100) o más páginas, que puede formar uno o más volúmenes completos o independientes, y se le asignará puntos dependiendo de la extensión o profundidad de la obra y su relación con la materia a concurso[21]. Es toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios tomos o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente[30].

**Licenciatura:** Carrera universitaria a cuyo término se obtiene el título de licenciado. Título o grado (según los países) universitario que permite acceder a los estudios de posgrado. En algunos países, corresponde al nivel previo al de posgrado[24]. Grado académico que se obtenido después de realizar estudios superior a cuyo término se obtiene el título de licenciado.

**LIPDAI:** Listado institucional de personal docente, Administrativo, Investigadores[89].

**Lista Oficial de Calificaciones:** Formato donde el docente registra la calificación final obtenida por cada estudiante (este formato se utilizó desde el Instituto Politécnico-Universidad de Panamá hasta el segundo semestre de 2004). A partir del verano 2005 el docente utiliza el Sistema de Matrícula para registrar la calificación final de los estudiantes de forma automatizada. Adicional es impreso para su archivo[40].

**Lista para Confección de Diplomas:** Documento oficial donde se describen los datos del graduado (número de diploma, nombre, cédula, título obtenido, fecha de graduación, si pertenece al Capítulo de Honor, índice, calificación de tesis,



sede, iniciales del analista que realizó la revisión final). Estos datos son utilizados para la emisión del diploma de graduado[18].

**Listado de Graduación:** Listado donde se encuentran los nombres , cédula y carrera de los graduandos que participan de la ceremonia de graduación[18].

# M

**Máster:** De acuerdo al Reglamentos de estudios de postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá[66]: Artículo 20 La finalidad de las Maestrías, es brindar conocimientos avanzados en un campo del saber científico, académico o profesional, a través del estudio profundo y sistematizado de áreas específicas y la formación metodológica, para la investigación y el ejercicio profesional.

Artículo 21: Las Maestrías pueden ser de dos modalidades:

**Maestría Científica:** Orientada fundamentalmente a la investigación; esta modalidad culmina con la aprobación de un trabajo de investigación o Tesis de grado, como lo establece el Estatuto Universitario, la cual deberá estar vinculada al programa respectivo. El plan de estudios estará constituido por un conjunto de asignaturas que otorguen un mínimo de treinta y seis (36) créditos de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.

**Maestría Profesional:** Orientada a la profundización de los conocimientos y una preparación profesional de alto nivel, cuyo énfasis es el fortalecimiento y consolidación de las competencias en un campo del saber. Esta modalidad, culmina con una Tesina individual, la aprobación de un Examen General de Conocimientos o aprobar seis (6) créditos de cursos de estudios avanzados de Postgrado. El Plan de Estudios estará constituido por un conjunto de asignaturas que otorguen un mínimo de treinta y seis (36) créditos de acuerdo a lo establecido en la norma vigente[66]. También se denomina maestría, magíster. En algunos países se usa el término Maestro. Es la formación amplia y profunda en un campo del saber académico, profesional o artístico, proporcionando conocimientos avanzados, de carácter interdisciplinario. En la región centroamericana se ofrece maestría profesional y académica por lo que se presentan algunas de las diferencias entre estas[72].

**Maestría académica**: Tiene como meta el fortalecimiento de la investigación, enfatizan una formación sólida en los paradigmas del campo de estudio y en los aspectos teóricos y metodológicos indispensables para generar conocimientos[72].

**Maestría profesional**: Tiene como fin desarrollar una alta capacidad para la innovación del ejercicio profesional, se caracterizan por proporcionar una formación de alto nivel en el conocimiento avanzado y desarrollar la capacidad para revisar críticamente los avances de un campo disciplinario con el fin de transferirlos al contexto de la práctica. Doctorado es el nivel de formación y desarrollo académico para la creación de conocimiento original, fundamentado en una investigación que genere aportes significativos para el acervo de conocimientos en un área específica. El grado de doctor exige y desplaza las fronteras de los campos científico, tecnológico, humanístico o artístico[72].

**Materia de Cultura General**: Entiéndase por materias de cultural general las que, sin referirse concretamente a la profesión respectiva tienden a dar al estudiante una formación más amplia (Capítulo VI del Regimen Académico, seccion B, artículo 170, Estatuto Universitario)[21].

**Materia**: Conjunto de conocimientos que forman una unidad sustantiva, que puede integrar una o varias asignaturas en un Plan de Estudios[27].

**Materias Fundamentales**: Entiéndase por materias fundamentales aquellas que el Consejo Académico ha establecido como indispensable para el ejercicio de la profesión (Capítulo VI del Regimen Académico, seccion B, artículo 170, Estatuto Universitario)[21].

**Matrícula Tardía**: Matrícula que solicita el estudiante fuera del periodo establecido, previamente autorizado por la autoridad correspondiente según lo aprobado en el Consejo Administrativo. (Reunión Extraordinaria N° 02- 2008 del 8 de septiembre de 2008)[36].

**Matrícula Especial**: Se da en los casos de matrícula de tesis y práctica profesional[36].

**Mecenazgo**: Viene del término mecenas, que quiere decir padrino / madrina; Persona o institución que patrocina a los literatos o artistas, término utilizado en Europa (España)[90].

**Mejora continua**: Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad[3].

**Membresía**: Condición de miembro de una unidad[53].

**Memorando de Entendimiento**: Documento concertado entre sujetos de derecho internacional, o entre órganos u organismos de ellos dependientes, que puede ser

un tratado internacional o contener meras declaraciones de intenciones, sin producir efectos jurídicos[9].

**Metadatos:** Conjunto de datos (tales como título, autor, formato, tamaño del archivo, entre otros) que describen a un documento electrónico y sirven para la identificación y recuperación dentro de sistemas de búsqueda[30].

**Modalidad Académica:** Modo en el que se desarrolla el proceso enseñanza aprendizaje, presencial o a distancia(semipresencial o virtual) el cual incluye: el tiempo, los distintos escenarios, estrategias, metodologías, evaluación, medios y procedimientos para desarrollar un plan de estudio de carrera o programa[17].

**Modelo de utilidad:** Este tipo de patente, conocida también como “patente menor”, está disponible en ciertos países. Por lo general implica unos requisitos de patentabilidad menos estrictos que la tradicional, resulta más barato de obtener y es válido para un plazo de tiempo menor[73].

**Movilidad:** Posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia[3].

# N

**Name Tag:** Gafete con el nombre del voluntario[50].

**Nivel Académico:** Es el grado académico que se otorga a través de un diploma y que representa los conocimientos y habilidades del individuo. Es un elemento del diploma y designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de la escala creada por las instituciones de educación superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos pueden ser garantizados por el diploma. La escala comprenderá: Pregrado (técnico), grado (licenciatura) y postgrado (maestría, doctorado).

**No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito. Norma ISO 9000:2005[1].

**Nombramiento por Resolución:** Es aquel nombramiento que otorga estabilidad al personal docente y de investigación que hayan cumplido con cinco (5) años consecutivos de ejercicio satisfactorio en la Universidad Tecnológica de Panamá, como docente o investigador respectivamente[10][31].

**Nombramiento por Resolución(docente):** El nombramiento por Resolución es aquel nombramiento que otorga estabilidad al personal docente perteneciente a las categorías de Adjuntos, Especiales e Instructores que hayan cumplido con cinco (5) años consecutivos de servicio satisfactorio en la Universidad Tecnológica de Panamá para dictar clases en un área de especialidad definida por la unidad académica correspondiente[47].

**Nombramiento de Docente Tiempo Parcial:** Es aquel nombramiento que se le otorga a los Profesores con dedicación máxima de 16 horas semanales de docencia o investigación[91]. La cantidad de horas que se les establecen al docente se indican en la nota expuesta por Rectoría[92].

**Nómina:** Grupo de estudiantes, docentes, investigadores o administrativos interesados en postularse para algún Órgano de Gobierno o bien grupo de estudiantes que desean postularse para la Mesa Directiva del Centro de Estudiantes. También en las Facultades las nóminas se constituyen por el Decano y los dos Vicedecanos[11].

**Nota de Crédito:** documento de pago canjeable por derechos de matrícula, libros y algunos servicios de la U.T.P como pago a estudiantes bajo el marco del programa de compensación de servicios[93].

# O

**Objetivos de calidad:** relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan[3]. Resultado a lograr relativo a la calidad[35].

**Oportunidad de Mejora:** diferencia detectada en la organización, entre una situación real y una situación deseada. La oportunidad de mejora puede afectar a un proceso, producto, servicio, recurso, sistema, habilidad, competencia o área de la organización[32].

**Optimizar**: Buscar la mejor manera de realizar una actividad[32].

**Orden de Compra**: Documento que utilizan las entidades estatales contratantes, mediante el cual se formaliza la relación contractual de una compra de bienes o servicios[22].

**Organigrama de la Unidad Respectiva**: Estructura jerárquica de la Unidad respectiva y sus correspondientes departamentos, unidades y/o secciones, debidamente aprobados por los órganos de gobierno de la UTP[30].

**Organismo Receptor**: Es aquella unidad, institución, fundación, comunidad organizada u ONG que requiera los servicios de los estudiantes de la UTP para atender o resolverá alguna necesidad en una comunidad o en los predios universitarios, sea en calidad de voluntario o de prestador de servicio social[94].

**Organismos internacionales**: Están conformados por Estados o entidades que adoptan una estructura orgánica operativa con alcance internacional. Ejemplos: Organización de Naciones Unidas, Organización de Normalización Internacional (ISO), Organización de Estados Americanos(OEA)[53][45]. Las organizaciones internacionales tienen como miembros a estados nacionales o bien otras organizaciones internacionales, las cuales son miembros de estados nacionales. Son entidades establecidas mediante acuerdos políticos formales entre los miembros, que tienen el rango de tratados internacionales; su existencia es reconocida por ley en sus países miembros. Además, no están sujetos a las leyes o las regulaciones del país, o países, en los que están ubicadas. Por ejemplo, las autoridades nacionales no las pueden obligar a proporcionar información estadística sobre sus actividades de ejecución o financiación de I+D. A efectos del SCN, y también para las estadísticas de I+D, las organizaciones internacionales se tratan como unidades que son residentes en el extranjero (forman parte del resto del mundo), independientemente de la ubicación física de sus instalaciones u operaciones[6]

**Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD)**: Es una asociación o comité sin fines de lucro que tiene como objetivo impulsar políticas o actuaciones encaminadas al desarrollo de colectivos excluidos o en riesgos de exclusión, así como a países o comunidades consideradas empobrecidos. Sus principales ámbitos de actuación son el bienestar y desarrollo social(definición Wikipedia)[51].

**Órgano de Gobierno**: Los Órganos de Gobierno de la Universidad Tecnológica de Panamá son: Consejo General Universitario, Consejo Académico, Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, Consejo Administrativo, Junta de Facultad, Junta de Instituto Tecnológico Regional y Junta de Centros Regionales[10][21].

**Órgano Electoral Correspondiente**: Se refiere al Gran Jurado de Elecciones, Jurado de Elecciones de la Facultad, Jurado de Elecciones de Centros Regionales, Comité de Elecciones, Junta de Elecciones o Comité Electoral dependiendo de las elecciones que se vayan a realizar[11].

**Otras Ejecutorias (docentes)**: Se entenderá por otras ejecutorias, a manera de ejemplo, las siguientes: conferencias, ensayos, monografías, ponencias, disertaciones, estudios de factibilidad, estudios de planos y especificaciones técnicas, memorias, trabajos de asesoría, trabajo de seminarios, traducciones de investigaciones o libros y realizaciones artísticas. Dentro de estas últimas se considerarán los conciertos, exposiciones y otras. La comprobación de las realizaciones artísticas se hará mediante la presentación de fotos de la actividad, premios, críticas y comentarios que presente el aspirante, o de certificación de la entidad patrocinadora. También se considerará como ejecutorias, las desarrolladas por los participantes en apoyo a las gestiones administrativas y/o docentes de la Facultad y que exceden a las tareas inherentes al cargo de profesor, siempre y cuando estén debidamente certificadas por el Decano de la respectiva Facultad. Además de las ejecutorias mencionadas, la Comisión podrá tomar en cuenta otras ejecutorias de acuerdo con las características del concurso(Artículo 135)[21].

**Otras Ejecutorias**(Investigadores): se entenderá por otras ejecutorias, a manera de ejemplo, las siguientes: conferencias, ensayos, monografías, ponencias, disertaciones, estudios de factibilidad, estudios de planos y especificaciones técnicas, memorias, trabajos de asesoría, trabajo de seminarios, traducciones de investigaciones o libros, actividades docentes universitarias. También se considerará como ejecutorias, las desarrolladas por los participantes en apoyo a las gestiones administrativa de la Unidad de Investigación y que exceden a las tareas inherentes al cargo de investigador, siempre y cuando, estén debidamente certificadas por el director de los respectivos Centros o Instituto de Investigación. Además de las ejecutorias mencionadas, la Comisión podrá tomar en cuenta otras ejecutorias de acuerdo con las características del concurso. No se consideran ejecutorias aquellos trabajo y actuaciones que se hayan realizado y que han sido conducentes a la obtención de calificaciones en cursos de pregrado o postgrado, exceptuando la tesis de grado[87].

## Q

**Queja**: La expresión de la insatisfacción del usuario recibe sobre los defectos del funcionamiento, estructura, recursos, organización, trato, desatención, demora o cualquier otra imperfección derivada de servicios universitarios[33].

# P

**Panamá Compras**: Aplicación informática administrada por el Estado que automatiza las operaciones y los procesos que intervienen en la contratación pública, y que vincula a las unidades de compras, a los proveedores y a los contratistas en un sistema informático centralizado al que se accede a través de Internet[95].

**Parte interesada**: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad[35] Persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una organización (Norma ISO 9000:2005)[34].

**Participante (Diplomado en Habilidades Administrativas)**: colaborador administrativo que recibe la exoneración del Programa de Diplomado, si aprueba los 10 módulos del mismo[2].

**Patente**: Una patente es un derecho de propiedad intelectual expedido por organismos autorizados que otorga a su titular el derecho a impedir a otros usar fabricar, vender, importar, etc., en el país o países a los que afecta, hasta un máximo de 20 años a contar desde la fecha de su solicitud. Las patentes se conceden a empresas, personas físicas u otras entidades, siempre que la invención satisfaga las condiciones de patentabilidad: novedad, no obviedad y aplicación industrial. Las patentes se conocen como patentes de utilidad en Estados Unidos[73].

**Patrimonio Universitario**: El patrimonio universitario está constituido por las partidas presupuestarias nacionales y por los bienes, rentas y derechos que señala el artículo 73 de la Ley 17 de 1984 así como por cualesquiera otros que la Universidad Tecnológica de Panamá llegue a adquirir[21].

**Período Lectivo**: Se entiende período lectivo a la unidad de tiempo en que haya sido dividido el año académico[21].

**Permisos**: Es el tiempo que el funcionario administrativo o investigador toma para realizar diligencias personales (citas médicas, familiares etc.) sin tener a su favor tiempo extraordinario acumulado con la anuencia de su superior inmediato y que debe pagar a la institución trabajando tiempo extraordinario[96].

**Personal académico**: Personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora[3].

**Personal de administración y servicios:** Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la IES[3].

**Personal Contingente:** Son los funcionarios que ocupan cargos en programa de actividades con base que tienen duración inferior al ejercicio fiscal. Para dichos cargos se establecerán inicialmente el detalle de estas[97].

**Personal de Investigación:** Se considera personal de investigación a toda persona que esté clasificada en alguna de las categorías establecidas y condicionadas, según el presente capítulo y que desarrolle sus funciones en un centro o instituto de investigación, Facultad o centro regional o adscrito directamente a la vicerrectoría de investigación, postgrado y extensión[87].

**Personal Permanente:** Comprende los gastos por concepto de sueldos básicos del personal nombrado en puesto fijos o permanentes[97].

**Personal técnico y equivalente:** comprende cualquier persona cuyas tareas principales requieren conocimiento técnico y experiencia en uno o más campos de la ingeniería, la física y las ciencias biológicas o de las ciencias sociales, las humanidades y las artes. Participan en la I+D mediante la realización de tareas científico-técnicas que requieren de la aplicación de conceptos, método, operativos y el uso de equipamiento de investigación, a menudo bajo la supervisión de los investigadores[6]

**Personal Transitorio:** Son los gastos por concepto de sueldo devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen duración definitiva (hasta doce meses) y que se incluyen en la estructura de personal[97].

**Plan anual de Capacitación:** Comprende el conjunto de acciones de capacitación planificadas, que se contemplan desarrollar durante un periodo fiscal[2].

**Plan de Estudio:** Es el conjunto de asignaturas cuyo cumplimiento y aprobación son necesarios para la obtención de un título universitario de pregrado o postgrado. Los planes de estudios deben indicar los años requeridos para concluir la carrera, las asignaturas correspondientes a cada año académico, sus códigos y denominaciones exactas, las horas semanales de clases y los créditos que la aprobación de cada asignatura confiere[34]. Se incluyen los estudios de pregrado, postgrado y diplomado profesional. Actualmente hay planes de estudios transitorios[18] [34]. Documento que describe la estructura y organización de una carrera técnica, profesional o de postgrado. Incluye la fundamentación filosófico-política de la carrera, objetivos, contenidos (expresados en asignaturas, seminarios, módulos), duración, dedicación, lineamientos de evaluación, método teórico, acreditación y requisitos de graduación[78]. Se refiere a la organización de la carrera o programa según asignaturas y cursos. Incluye la manera como son organizados, la distribución y



secuencia temporal, el valor en créditos de cada asignatura o agrupamiento de contenidos, horas teóricas, de laboratorio y/o talleres si las tuviere y la estructura del propio plan. En su implementación se consigue desarrollar capacidades, competencias, habilidades, destrezas y actitudes en el estudiante, acorde con los objetivos, el perfil de entrada y profesional[17]. Conjunto de elementos que describen los años requeridos para concluir una carrera, las asignaturas correspondientes a cada año académico y sus códigos y denominaciones exactas; horas semanales de clases y los créditos que la aprobación de cada asignatura confiere. Se incluyen los estudios de pregrado, postgrado y diplomado profesional. Actualmente hay planes de estudios transitorios [18]. Para la Secretaría General, es el conjunto de elementos que describen los años requeridos para concluir una carrera, las asignaturas correspondientes a cada año académico y sus códigos y denominaciones exactas, horas semanales de clases, laboratorios y créditos que la aprobación de cada asignatura confiere, aprobación y modificación del plan por el Consejo Académico y Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión[43]. Se incluyen los estudios de pregrado, postgrado, diplomado profesional, maestrías y doctorados. Es conjunto de actividades académicas organizadas sistemáticamente en agrupamientos de contenidos (cursos, materias, asignaturas o módulos), con objetivos, contenidos, secuencias y asignación de carga académica[27]. Organización de un programa según asignaturas, materias, créditos, cursos y grupos docentes[24].

**Planificación:** Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsable de la enseñanza, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica)[3].

**Política de calidad:** Intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas[3]. Intenciones y dirección de una organización como las expresa formalmente su alta dirección relativa a la calidad[35]

**Ponderación:** Son los totales generales que resulten del escrutinio de los votos en las elecciones de las autoridades universitarias (Establecido en el Compendio de Ley Orgánica, página 49, Ley 57 del 26 julio de 1996)[11].

**Postdoctorado:** Programas orientado a la actualización y perfeccionamiento académico de nivel doctoral que otorgan un certificado de estancia postdoctoral y no conllevan la obtención de un título académico[68] Artículo 41. Los programas de postdoctorado, dado que no conducen a un título académico, serán objeto de una reglamentación distinta[66].

**Prácticas externas:** Conjunto de actividades de formación, realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Siendo éstas de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente[3].

**Práctica Profesional como Trabajo de Graduación:** Es toda labor creadora y sistemática que el graduando realice dentro de una Empresa o Institución Pública o Privada, debidamente supervisada y de acuerdo con un programa de trabajo previamente aprobado por la Facultad. En esta práctica el graduando deberá desarrollar trabajos con aplicaciones de los conocimientos de su carrera de licenciatura, a un nivel lo suficientemente complejo para que pueda demostrar su capacidad y desenvolvimiento como profesional[98].

**Prestadores de Servicio Social Universitario:** Son aquellos estudiantes de la UTP que prestan servicio social o de voluntariado[48].

**Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso[35].

**Proceso editorial:** Conjunto de actividades y procedimientos que tienen como finalidad la producción de publicaciones[30].

**Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman las entradas en salidas[32][3][35].

**Procesos formativos:** Comprende la planificación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de las estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje. Implica procesos de interacción entre estudiantes y docentes orientados hacia el logro de objetivos educativos y desarrollo de capacidades y competencias para el aprendizaje auto dirigido y permanente en el ejercicio profesional y para la vida. Es el proyecto constituido por el plan de estudios, descripción curso y el perfil académico profesional. Incluye la fundamentación teórica metodológica, los objetivos, contenido, estrategias metodológicas previstas, la evaluación y los recursos que requiere la oferta curricular[72].

**Producción Científica:** Producto que genera conocimientos a través de la investigación para la comprensión del mundo que nos rodea, de satisfacer la curiosidad, desarrollar nuevos conocimientos como artículo científico, patente, entre otros[68].

**Producción especializada:** La aplicación de procedimientos conducentes a la construcción de prototipos incluidos dentro de los programas de investigación aprobados [87].

**Profesor emérito:** es un profesor jubilado que sigue haciendo investigación y colaborando en las actividades académicas de la institución que lo había contratado –normalmente, una universidad– sin recibir ninguna retribución (aunque puede recibir apoyo logístico para realizar estas actividades)[6].

**Profesor Tiempo Completo:** Con cuarenta (40) horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de doce (12) horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración[10].

**Profesor Titular:** Son aquellos que mediante concurso o ascenso pasan a ser clasificados en esta categoría, según lo establecido en el Estatuto Universitario. La categoría de Profesor Titular es la más alta clasificación del profesor universitario[10].

**Profesor Tiempo Parcial:** Con una dedicación máxima de dieciséis (16) horas semanales de docencia o investigación[10].

**Profesores Especiales, Adjuntos e Instructores:** Serán Profesores Especiales, Adjuntos e Instructores aquellos que ejercen la docencia universitaria en posiciones no permanentes, de acuerdo con este Capítulo. Las categorías en que se clasifica a los Profesores Especiales se definen así:

a) Profesores Eventuales: Son aquellos profesionales idóneos con alto índice académico, o con ejecutorias o experiencia docente o profesional a quienes, cuando circunstancias excepcionales lo exijan, el Rector podrá contratar hasta por un año previa recomendación del Decano de la Facultad correspondiente. El Decano de la Facultad deberá presentar un informe razonable sobre los motivos de la solicitud, de acuerdo con normas dispuestas al efecto por el Rector;

b) Profesores Extraordinarios: Son aquellas personalidades sobresalientes del país o del extranjero, a quienes el Rector, previa recomendación de la respectiva Junta de Facultad y del Consejo Académico, nombre o contrate para el desempeño de tareas docentes o investigación por el tiempo y la remuneración que la Universidad Tecnológica de Panamá y el Profesor acuerden;

c) Profesores : Son profesionales extranjeros o nacionales residentes en el exterior que la Universidad contrate, previa solicitud de la Junta de Facultad y aprobación del Consejo Académico, para tareas docentes o de investigación, durante uno o más períodos regulares completos o parte del mismo. Parágrafo: La Universidad podrá contratar profesores extranjeros, quienes estarán sujetos a una reglamentación especial (Artículo 105)[21].

**Profesores Regulares:** Serán Profesores Regulares aquellos que hayan obtenido la permanencia en sus posiciones de acuerdo con lo que se establece en el presente Capítulo. Las categorías en que se clasifica a los Profesores Regulares se definen así: a) Profesores Auxiliares: Son aquellos que, al obtener la posición de Profesor Regular mediante concurso, son clasificados en esta categoría inicial; b) Profesores Agregados: Son aquellos que mediante concurso o ascenso pasan a ser clasificados en esta categoría, según lo establecido en el presente Capítulo; c) Profesores Titulares: Son aquellos que mediante concurso o ascenso pasan a ser clasificados en esta categoría, según lo establecido

en el presente Capítulo. La categoría de Profesor Titular es la más alta clasificación del Profesor universitario (Artículo 103)[21].

**Programa Académico**: Conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelven y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por la institución académica responsable del mismo[1]. Conjunto de actividades académicas dirigidas tanto a la formación de profesionales, como al desarrollo de conocimientos humanístico, científico y tecnológico, agrupadas en una unidad programática con la denominación de carrera profesional, programa de postgrado o de investigación[27].

**Programa de inserción laboral**: proyecto regulado destinado a orientar a estudiantes de los últimos cursos para el acceso al primer empleo[3].

**Programa de Verano**: Consta de dos materias, en donde en la primera serán nivelados los conocimientos en el área Matemática Básica para los estudiantes que aspiran una carrera de Licenciatura no Ingenieril y Pre-Cálculo para los estudiantes que aspiran una carrera de Ingeniería. Paralelamente el estudiante tiene la obligación de asistir al Seminario de Inducción a la Vida Estudiantil Universitaria (IVEU), en la fecha designada a cada Facultad[36].

**Programa de Una Asignatura o Curso**: Organización de los contenidos a estudiar dentro de una asignatura[27].

**Programa**. Organización de los estudios de pregrado, grado o posgrado, dentro de una institución de educación superior[24].

**Protocolo General de Actuación**: Establece que dos o más instituciones se encuentran unidas por los campos científicos y culturales, y que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura, y que expresan su compromiso de estimular el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes pertenecientes a las instituciones implicadas[9].

**Prototipo**: es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto[6].

**Proveedor Externo**: Organización o persona que proporciona un producto, y que no forma parte de la Universidad Tecnológica de Panamá[95].

**Proveedor Interno**: Son todas aquellas unidades que proveen un servicio a la Secretaría General como parte de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad[95].

**Proveedor:** Persona o empresa que provee a otras instituciones o personas con bienes y servicios[2].

**Proyecto:** Conjunto de actividades interrelacionadas con la finalidad de lograr un objetivo común[45].

**Prueba de Aptitud Académica (PAA):** Es un instrumento científico para sistematizar la admisión a los estudios universitarios. Desarrollada para evaluar la aptitud en términos de dos procesos intelectuales necesarios en los estudios superiores: el razonamiento verbal y el razonamiento matemático[36].

**Prueba de English Language Assessment System for Hispanics (ELASH):** Se aplica como medida diagnóstica del nivel de inglés de cada aspirante[36].

**Publicaciones Periódicas:** Publicación de aparición sucesiva, generalmente regular, compuesta por varios pliegos, con gran variedad de medidas y usualmente formada por varias columnas[30].

**Publicaciones Universitarias:** Las que ostenten el sello editorial universitario, independientemente de su soporte[30].

**Puntos de Calificación:** Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos semestrales que la misma confiere. Los índices de carrera y de postgrado se obtienen dividiendo los puntos de calificación entre los créditos cursados por el estudiante en la carrera respectiva o programa de postgrado(Artículo 210)[21].

# R

**Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera para Expedir un Título en Particular:** Certificado emitido por la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) como resultado de un proceso administrativo, a través del cual la UTP revisa y verifica que determinada universidad extranjera, cumple con los requisitos para el reconocimiento de su autoridad académica para otorgar un título académico en particular. Este análisis se fundamenta en aspectos generales de acreditación de la Universidad Extranjera[62][44].

**Recurso de Apelación:** El Recurso de Apelación en el orden administrativo suele denominarse *Recurso de alzada* que es la forma en que se solicita al funcionario superior que revise la decisión de un subordinado y que se contrapone al recurso de *reconsideración*, que se dirige al mismo funcionario que dictó la resolución. En el caso particular de las evaluaciones de títulos y otros estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá, le corresponde al Consejo Académico revisar la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios que emite el informe final respectivo, que sea objeto de recurso de reconsideración no satisfactorio al interesado.

**Recurso de Reconsideración:** El Recurso de Reconsideración tiene por objeto que la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios revoque, reforme, adicione o aclare su propia resolución.

**Recursos:** Son los requerimientos que se necesitan para realizar el proceso[30].

**Red de Cooperación:** Grupo de entidades que tiene un mismo objetivo o propósito en común para el desarrollo de actividades de cooperación internacional[52].

**Reestructuración de la Unidad:** Condición que implica un cambio sustancial de deberes, responsabilidad y/o autoridad de la unidad; o reorganización de la unidad; originada por necesidades de los servicios que presta[99].

**Referencias:** Información utilizada para la elaboración del documento y que pueden ser considerados durante la aplicación de este. Dichos documentos pueden ser legales, manuales de usuario de las aplicaciones, reglamentaciones y leyes relacionadas con el documento, ya sean de tipo ejecutivo (Decretos), legislativo (Leyes), municipal, documentos o normas técnicas[30].

**Registros:** Es un tipo de documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas[79][30][35]. Conjunto de informaciones que relacionadas entre sí, constituyen la unidad de tratamiento lógico en una base de datos[2].

**Reglamento Interno:** Desarrolla la organización y funcionamiento de los Consejos Universitarios[4].

**Reglamento:** Normas o reglas aprobadas[4].

**Requisitos:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria[35]. Expresión en el contenido de un documento formulando los criterios a cumplir a fin de declarar la conformidad con el documento, y para los que no se permite ninguna desviación [100][101].

**Researcher ID:** El Researcher ID es un espacio libre y público en línea donde se puede crear un número exclusivo de identificación de un investigador y realizar un perfil personal. En el perfil de Researcher ID se pueden incluir

información sobre afiliaciones institucionales así como una lista de publicaciones[88].

**Resolución**: Fallo que contiene la decisión tomada sobre un determinado tema[4].

**Resoluciones de Personal**: Documento mediante el cual se aprueba distintas acciones de personal, como nombramientos, ajustes salariales, entre otras[102].

**Responsables**: Es el propietario del proceso[30].

**Responsabilidad social universitaria**: una política de calidad ética del desempeño de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) a través de la gestión responsable de los impactos educativos, cognitivos, laborales y ambientales que la universidad genera, en un diálogo participativo con la sociedad para promover un desarrollo sostenible[5].

**Resuelto de Personal**: Documento mediante el cual se aprueba distintas acciones de personal, como nombramientos, ajustes salariales, entre otras[103].

**Resultados**: Consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro[3].

**Retiro e Inclusión Tardía**: Son aquellas inclusiones que por error en los códigos de asignatura, tanto el recibo de matrícula como en la inclusión, se solicitan fuera del semestre correspondiente[36].

**Reválida de Título**: Certificado expedido por la UTP, como resultado de un proceso académico-administrativo, en el cual se revisa y verifica que los planes y programas de estudio del título expedidos por una universidad extranjera, cumplen con los requisitos académicos mínimos establecidos por la UTP, tanto para el nivel académico otorgado como para ejercer las funciones propias del profesional en cuestión[44][62].

**Revisión por la Dirección**: (Apartado 5.6 de norma ISO 9001:2008) es un requisito fundamental que deben cumplir las organizaciones que implanten su sistema de gestión de la calidad según la norma ISO 9001:2008 y consiste en el análisis de los resultados aportados por el sistema de calidad y en la toma de decisiones para actuar y promover la mejora continua del sistema y de la propia organización[104].

**Revisión Final**: Es la verificación y análisis del expediente del estudiante que reposa en la Secretaría General, al finalizar el plan de estudio de su carrera[18][19].

**Revisión Preliminar:** Es la verificación del expediente del estudiante, que reposa en la Secretaría General, hasta el semestre anterior al último año de su plan de estudios. (II Año de la Carrera Técnica - IV Año de Licenciatura)[19].

**Revisión Preliminar:** Es la verificación del expediente del estudiante que reposa en la Secretaría General, hasta el semestre anterior al último año de su plan de estudio[18].

**Riesgos Profesionales:** Accidentes o daños laborales que ocurran dentro o fuera de las instalaciones de la institución, siempre y cuando se esté realizando actividades con respecto a la Institución[105].

# S

**Salidas:** Un output con la calidad exigida por el estándar del proceso. Las salidas de un proceso pueden ser productos materiales, información, recursos humanos, servicios[32].

**Satisfacción del Cliente:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos (Norma ISO 9000:2005)[29].

**Scopus:** es una base de datos de referencias bibliográficas y citas de la empresa Elsevier, de literatura peer review y contenido web de calidad, con herramientas para el seguimiento análisis y visualización de la investigación[42].

**Secretaria General:** La Secretaría General es la unidad administrativa que centraliza y coordina las cuestiones administrativas relacionadas con el personal docente y educando de la Universidad Tecnológica de Panamá; y que organiza, atiende, archiva y custodia los documentos relativos a dicho personal y a las actividades que conciernen a toda la Institución[2] [21]. A dicha dependencia compete, por tanto, establecer sistemas y métodos para el mejor cumplimiento de sus funciones (Artículo 30)[21].

**Sede:** Se entiende por Sede las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá en el Campus Metropolitano y los Centros Regionales[106].

**Seguimiento:** determinación del estado de un sistema , un proceso, un producto, un servicio o una actividad[35].

**Seguimiento de Proveedores:** Acción dirigida a evaluar y garantizar que los proveedores internos y externos estén proporcionando los resultados que se requieren para cada uno de los procesos que se realizan en la Secretaría General[95].



**Seminario- Taller:** Es una herramienta destinada a compartir y recuperar información y reflexiones sobre una determinada temática. Se trata de constar con el aporte de expertos en un tema determinado y participantes seleccionados de acuerdo con su interés y vinculación con la unidad de análisis de la investigación de la investigación. Duración: oscila entre 4 y 20 horas[2].

**Seminario:** Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en el puesto de trabajo. Duración: oscila entre 4 a 20 horas[2].

**Servicio Social Universitario:** Se define como la acción teórico-práctica que, de manera temporal y obligatoria, realizan los estudiantes de técnico y de licenciatura en beneficio de una comunidad vulnerable, como acto de reciprocidad e identificación para con ella. El Voluntariado es la actividad que se realiza de manera voluntaria y desinteresada para trabajar, con fines benéficos y altruistas, en beneficio de personas o comunidades vulnerables[94][48].

**Servicios satisfactorio (Investigación):** Por servicios satisfactorios se entiende, el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley, Estatuto y Reglamentos, debidamente evaluados por una comisión Evaluadora y Certificados por la unidad correspondiente, Facultad, centro Regional, instituto de Investigación, centro de Investigación; según sea la Sede del solicitante[31].

**SIACAP:** Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos[107].

**SIIAF:** Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero[102].

**Sílabo (Syllabus):** Documento académico sumario, donde se registra el tema, la orientación y los detalles de las asignaturas.

**Sistema de gestión de la calidad:** Comprende actividades mediante las que la organización identifica sus objetivos y determina los procesos y recursos requeridos para lograr los resultados deseados[35].

**Sistema de Aseguramiento de la Calidad:** conjunto integrado por las actividades desarrolladas por la IES para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades[3].

**Sistema de Créditos de la UTP:** El Sistema de Créditos que rige en la Universidad Tecnológica de Panamá, es el que reconoce por períodos académicos el número de horas de créditos. Una (1) hora de crédito corresponde a: Una (1) hora de clase o de seminario por semana o un período de dos (2) o tres (3) horas semanales de laboratorio (comprobación y demostración de los conceptos teóricos), o a

un período de dos (2) a cuatro (4) horas semanales de Práctica de Taller o de Campo (aplicaciones prácticas y desarrollo de destreza manual y otros similares).(Artículo 207)[21].

**SJR (SCimagoJournal Rank)**:es una métrica que pondera en función del prestigio de una revista. Reparte por igual el prestigio de una revista entre el número total de citas de la misma y normaliza las diferencias en el comportamiento de la citación de los diferentes campos temáticos[42].

**SNIP (SourceNormalizedImpact per Paper)**: mide el impacto de una cita según las características de la materia sobre la que se investiga. Por una parte, nivela las diferencias de citación entre los diferentes campos temáticos y por otra, nivela las diferencias en la cobertura de los mismos proporcionando una métrica normalizada que permite la comparación de revistas de diferentes categorías[42].

**Sugerencia**: Toda propuesta que tenga por finalidad promover la mejora de la calidad mediante la aportación de ideas o iniciativas, para perfeccionar el funcionamiento de la organización en los ámbitos de la docencia, investigación, infraestructura, servicio y gestión administrativa[33].

**Suplemento al Título (Diploma Supplement)**. Documento, generalmente en dos lenguas, que se anexa a diplomas y títulos de educación superior y los describe para hacerlos más comprensibles. El Proceso de Bolonia lo propone para estandarizar la comprensión de los títulos oficiales y favorecer su reconocimiento. También denominado suplemento europeo al título[24].

# T

**Tabla Base de Retención Documental (TBRD)**: Constituye un instrumento de consulta, ya que se presenta un listado con la tipología documental y sus correspondientes clases o divisiones, a las cuales se le asigna el tiempo de vida documental en cada etapa del ciclo. (Archivo de Gestión, Archivo Central, Archivo Histórico)

**Tesis**. Se suele referir a la tesis doctoral (doctoral dissertation), pero también existe la tesis de licenciatura y la tesis de maestría o máster. La tesis doctoral es un trabajo de investigación original que se defiende públicamente ante un tribunal de

doctores[24]. Trabajo de graduación que deben presentar los graduandos que aspiran a obtener el título de licenciado, maestría o doctorado bajo la dirección de un profesor de la Facultad respectiva. Debe revelar un serio esfuerzo de investigación[46].

**Tiempo Extraordinario**: es el tiempo trabajado por el funcionario administrativo y de investigación fuera de la jornada regular de trabajo[96].

**Tiempo Compensatorio**: es el tiempo que el funcionario administrativo o investigador toma para realizar diligencias personales (citas médicas, familiares etc.) teniendo a su favor tiempo extraordinario acumulado con la anuencia de su superior inmediato[96].

**Tiempo de Docencia Efectiva**[108]: Aquel tiempo en el cual el docente, contando con un título universitario, cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

1.- Aparecer en la organización Docente desempeñando al menos una de las siguientes funciones:

1.1. Impartir enseñanza con lista a su nombre.

1.2 Impartir enseñanza en cursos de Capacitación, Preparatoria o Especiales.

1.3 Impartir enseñanza de Laboratorios y Talleres de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Carreras de la Universidad.

1.4 Trabajar en asignaciones encomendadas por la Autoridad Académica correspondiente en Investigaciones o proyectos especiales, siempre y cuando haya ejercido la docencia con anticipación en la Universidad (1), por lo menos por un periodo de un año.

2.- Ejercer cualquier cargo dentro de la Universidad, (1) para el cual, de acuerdo con la Ley y el Estatuto, se requiere ser profesor.

3.- Estar asignado o designado por las Autoridades Universitarias para ocupar un cargo con funciones de dirección, administración o planificación de un área o dependencia de la Universidad (1), siempre y cuando haya estado ejerciendo la docencia a tiempo completo en la Universidad (1) en el momento de su designación.

4.- Gozar de Licencia o Contrato por Estudios o Capacitación remunerada cuando estas hayan sido cuando hayan ejercido la docencia con anticipación en la Universidad (1), por lo menos por un año.

5.- Gozar de Licencia por Gravidez, cuando esta haya sido resuelta por las Autoridades de la Universidad (1).

### **Tiempo de Servicio Efectivo en la Universidad Tecnológica de Panamá**[108]:

Aquel tiempo en que el docente a tiempo completo cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

- 1.- Aparecer en la organización docente o estar nombrado o contratado para ejercer funciones de docencia, investigación o administración en la Universidad.
- 2.- Ejercer cualquier cargo dentro de la Universidad (1) para el cual de acuerdo a la Ley y el Estatuto se requiera ser Profesor o Investigador.
- 3.- Estar asignado o designado en funciones de dirección, administración o planificación de un área o dependencia de la Universidad (1).
- 4.- Gozar de Licencia concedido por las Autoridades u organismos de Gobierno de la Universidad (1), siempre y cuando haya laborado en la misma a tiempo completo con anticipación, por lo menos por un período de un año.
- 5.- Gozar de Licencia por Gravidéz, cuando esta haya sido resuelta por las Autoridades de la Universidad (1).

**Titulación (Degree)**. Diploma o certificado que garantiza que se ha realizado un programa de estudios completo de forma exitosa. Se refiere a carrera o especialidad. Es un sinónimo de título, o sea, el diploma obtenido por un estudiante, pero también de carrera o programa. La titulación sugiere la existencia de un plan de estudios elaborado[24].

**Titulación Conjunta**. Los Programas de Estudios de Postgrado de titulación conjunta, consisten en realizar el programa de estudio en conjunto con las universidades participantes. Al finalizar los estudios de postgrado, se le otorgará al estudiante un diploma acordado por las universidades participantes. Los requisitos de la Titulación Conjunta serán definidos entre las instituciones[66]. También titulación compartida. Programa de estudios realizado entre dos o más instituciones de educación superior, incluso en países diferentes [4].

**Titulación Doble**. Los Programas de Estudios de Postgrado de doble titulación, consisten en obtener dos titulaciones en un sólo programa de estudio. Al finalizar, se le otorgará al estudiante dos diplomas acordados por las universidades participantes. Los requisitos para la Titulación Doble serán definidos por ambas instituciones[66]. Programas que se ofrecen entre dos (o más) instituciones de educación superior, que tienen un convenio especial de colaboración, y acceden a conceder el título con ambos nombres. Otras veces se refiere a dos carreras realizadas dentro de una misma institución, como Derecho y Económicas[24].

**Titulado**. Persona que obtiene un título de educación superior. Puede referirse a cualquier nivel o grado: licenciatura, maestría, doctorado[24].

**Título académico equivalente (Idoneidad profesional equivalente):** El título a nivel universitario que teniendo una denominación diferente al título básico posee similares planes de estudios y contenidos académicos, que llevan a la conclusión de que se trata de un título que representa igual preparación académica y, por ende, igual formación y académica para ejercer funciones de la profesión que corresponde al título básico (título académico equivalente)[109].

**Título.** Documento de una institución de educación superior que obtiene una persona que ha completado un programa o carrera. Existen varios términos asimilados: diploma, licenciatura, certificado (en inglés degree, award, diploma, qualification). Supone la finalización (exitosa) de un programa de estudios completo. Algunos confieren la legitimidad para ejercer directamente una profesión, y para colegiarse[24].

**Título:** Grado universitario que se obtiene luego de cumplir con un plan de estudios o programa académico [46]. Documento de una institución de educación superior que obtiene una persona que ha completado un programa o carrera. Existen varios términos asimilados: diploma, licenciatura, certificado (en inglés degree, award, diploma, qualification). Supone la finalización (exitosa) de un programa de estudios completo. Algunos confieren la legitimidad para ejercer directamente una profesión, y para colegiarse. Véase también licenciatura, máster, doctorado [4].

**Trabajo de Graduación Certificación Internacional:** Consiste de un curso con un mínimo de 100 horas de clases presenciales, evaluado y certificado por un organismo certificador de reconocimiento internacional. En este caso debe existir previo acuerdo de cooperación y/o intercambio entre la Universidad Tecnológica y el Organismo certificador que se trate. Esta opción debe incluir constancia de una certificación vigente y un trabajo final de beneficio tangible para la Universidad Tecnológica de Panamá. Lo podrán tomar estudiantes que tengan Índice no menor de 1.5 cuando matriculan el Trabajo de Graduación[21].

**Trabajo de Graduación Cursos en Universidades Extranjeras:** Con esta opción el estudiante podrá matricular en una Universidad Extranjera (establecida en el exterior) seis (6) o más créditos de cursos de postgrado o nueve (9) créditos de pregrado de último nivel en el área de su especialidad y aprobados por la unidad académica correspondiente. En este caso debe existir un convenio previo de cooperación y/o intercambio entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad Extranjera que se trate[21].

**Trabajo de Graduación Cursos de Postgrado:** En este caso el estudiante podrá matricular asignaturas de Postgrado en la Universidad Tecnológica, con seis (6) o más créditos en total[21]

**Trabajo de Graduación Práctica Profesional:** Consiste en una práctica supervisada durante un periodo de seis (6) meses en una empresa privada o

Institución Pública, dentro o fuera del país. La Práctica Profesional requiere establecer un convenio de responsabilidades entre la Empresa, la Universidad Tecnológica de Panamá y el estudiante. Al final de la práctica, se debe presentar un informe donde se establece en forma sistemática tanto las experiencias ganadas como los aportes creativos que el graduando ha dado a la empresa[21].

**Trabajo de Graduación Teórico:** Aquel que desarrolla conceptos puramente teóricos relacionados con el tema Trabajo de Graduación[98]. Consiste en una tesis sobre una investigación inédita que concluye con un nuevo modelo o resultados sobre el tema tratado. El trabajo deberá incluir la formulación de una hipótesis, la cual debe estar acompañada del desarrollo de modelos teóricos y/o cálculos que justifiquen los resultados[21].

**Trabajo de Graduación Teórico-Práctico:** Aquel que además de desarrollar aspectos teóricos aplica éstos a la solución de problemas reales y al desarrollo de experimentos[98]. Consiste de una tesis sobre la aplicación de los fundamentos teóricos a la solución de un problema o necesidad existente en la sociedad. El trabajo deberá incluir experiencias de laboratorio y/o cálculos que justifiquen la solución propuesta[21].

**Trabajo de Graduación:** Ver Art 223 del Estatuto Universitario vigente[110].

**Transferencia:** Es el proceso mediante el cual los documentos pasan de un archivo a otro del sistema a medida que va disminuyendo la frecuencia de consulta por parte de las oficinas productoras, como consecuencia de la pérdida paulatina de sus valores administrativos. Supone tanto la entrega ordenada de los documentos como el traspaso de las responsabilidades que los afecten[36].

# U

**Unidad Académica:** Corresponde a Facultad, Centro Regional y la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión[10].

**Unidad vinculante:** instancia de la institución que posee la potestad de dar respuesta a la sugerencia, queja o consulta presentada por el cliente[33].

**Universidad Tecnológica de Panamá:** La Universidad Tecnológica de Panamá es autónoma; se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio, y derecho a administrarlo. Tiene la facultad para organizar sus estudios,

programas, investigaciones y servicios. Designará, promoverá y separará su personal de conformidad con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos que le rijan[21].

**Universidad de destino**: Institución educativa donde el estudiante de la UTP cursara asignaturas del semestre correspondiente, trabajo de investigación o trabajo de graduación[58][110].

**Universidad de origen**: institución educativa de donde procede el estudiante de intercambio[52].

**Universidad Oficial**: Persona jurídica de derecho público, creada según las normas constitucionales[70].

**Universidad Particular**: Persona jurídica de derecho privado y de interés público, autorizada por el Estado a través del Órgano Ejecutivo[70].

**Universidad**: Institución de educación superior, creada mediante Ley o autorizada mediante decreto ejecutivo, que tiene como misión generar, definir y aplicar conocimientos por la docencia, la investigación, la extensión y la producción, así como formar profesionales idóneos, emprendedores e innovadores y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país[70].

# V

**Valor Añadido**: Se define como la actividad o parte del servicio o producto que se ofrece al cliente sin costo adicional, pero que si dada la necesidad de pagar por éste el cliente estaría dispuesto a pagar[32].

**Verificación de Títulos Académicos**: Se otorga a los Centros de Estudios Superiores Particulares en el área de Ciencias y Tecnología cuyas carreras son fiscalizadas por la UTP (A partir del 1º de enero de 2005)[1].

**Vía Gubernativa**: Es el mecanismo que dicta la Ley a los participantes a solicitar, una revisión de las decisiones que ésta ha adoptado con relación a una solicitud, trámite o petición que ha efectuado, cuya respuesta no satisface los intereses del particular. Este mecanismo puede ser visto como una oportunidad contenida en las normas, para que las entidades puedan revisar o ratificar sus decisiones, a la luz de los argumentos presentados por el particular, lo cual le puede evitar un proceso

contencioso, prevenir un posible perjuicio para el patrimonio público, o confirmar los argumentos que sustenten su decisión[12][13].

**Vicerrector Administrativo:** El Vicerrector Administrativo es una autoridad que coopera con el rector en los asuntos administrativos y ejercerá las funciones que el Rector le asigne y los que le asigne el Consejo General Universitario (Artículo 26, Estatuto Universitario vigente)[21].

**Vinculación, proyección e incidencia social:** Proceso orientado a la vinculación del programa con el desarrollo humano, la realidad social en el ámbito local y regional. Realimenta los procesos formativos en beneficio de la sociedad[72].

**Vigencia Administrativa Legal:** Es el período en que el documento tiene actualidad y plena capacidad, para que, a través de él, se ordene, testifique, o informe. El valor fundamental de los documentos durante su vigencia es servir, para la toma de decisiones, los trámites corrientes de la oficina y la defensa de derechos[111].

**Voluntariado:** Actividad que se realiza de manera voluntaria y desinteresada para trabajar, con fines benéficos y altruistas, en beneficio de personas o comunidades vulnerables[48].

**Voluntario Panabuddy:** Estudiante de la UTP que participa como voluntario de la DRI, ofreciendo su tiempo, sus conocimientos y su experiencia; y desarrollando actividades; que contribuyen a la integración de los estudiantes de intercambio[50][52].

**Votación Ordinaria (Junta de Centro Regional):** Es aquella que se efectúa levantando la mano a favor, en contra o abstenciones[47].

**Votación Nominal (Junta de Centro Regional):** Es la que se hace llamando a lista a cada miembro el cual contestará si, no o abstención[47].

**Votación Secreta (Junta de Centro Regional):** Es aquella en la cual se vota mediante una papeleta impresa o en blanco para que el votante anote su decisión[47].



# W

**Web of Science**, propiedad de la empresa Clarivate Analytics, es la colección de bases de datos de referencias bibliográficas y citas de publicaciones periódicas que recogen información desde 1900 a la actualidad. La WOS está compuesta por la colección básica Core Collection que abarca los índices de Ciencias, Ciencias Sociales y Artes y Humanidades, además de los Proceedings tanto de Ciencias como de Ciencias Sociales y Humanidades junto con las herramientas para análisis y evaluación, como son el Journal Citation Report y Essential Science Indicators. Adicionalmente, cuenta con las bases de datos que la complementan incluidas en la licencia para España: Medline, Scielo y Korean Citation Index[88].

**World Wide Web**: en informática, la World Wide Web (www) o red informática mundial es un sistema de distribución de documentos de hipertexto o hipermedios interconectados y accesibles vía Internet., Con un navegador web, un usuario visualiza sitios web compuestos de páginas web que pueden contener textos, imágenes, videos u otros contenidos multimedia, y navega a través de esas páginas usando hiperenlaces(definición Wikipedia)[51].

## Referencias

- [1] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para las Acciones Correctivas, Preventivas y/o de Mejoras. PCUTP-SG-RC-006." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 5, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-procesiones-correctivas-preventivas-mejora.pdf>.
- [2] UTP.DGRH, "Introducción. Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, Republica de Panamá, p. 15, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/introfirmado.pdf>.
- [3] ANECA, "Directrices, definición y documentación para el diseño del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad de la Formación en Educación Superior Documento 02 Directrices, definición y documentación adaptada de documentos del Programa AUDIT de ANECA, Producto del Co." ANECA-CCA, Centroamerica, p. 24, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2020/pdf/documento2-audit-centroamerica.pdf>.
- [4] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para los Trámites de las Sesiones de los Consejos Universitarios." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 5, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/utp-sg-p-consejo-6.pdf>.
- [5] ACAAI, "Manual de Acreditación." Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)., Centroamerica, p. 124, 2012, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/manual\\_de\\_acreditacion\\_2012\\_0.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/manual_de_acreditacion_2012_0.pdf).
- [6] OCED, "Manual de Frascati." FECYT, Madrid, España, p. 447, 2015, [Online]. Available: [https://www.fecyt.es/es/system/files/publications/attachments/2018/11/manual\\_de\\_frascati\\_web.pdf](https://www.fecyt.es/es/system/files/publications/attachments/2018/11/manual_de_frascati_web.pdf).
- [7] UTP.VIPE, "Reglamento de ejecutorías de investigación." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 4, 1998, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CIPE\\_REGL\\_04EJECUTORIASINVESTIGA.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CIPE_REGL_04EJECUTORIASINVESTIGA.pdf).
- [8] OCED, "Manual de Oslo," *Traducción española. Gobierno regional de Madrid*, 2018. <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM001708.pdf>.
- [9] UTP.DRI, "Procedimiento para la Gestión de Convenios Internacionales." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 5, 2021, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/pc-dri-06.pdf>.
- [10] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para la Certificación de Antigüedad de Docentes e Investigadores." Universidad Tecnológica de Panama, Panamá, República de Panamá, p. 8, 2014, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-pc-certificacion-antiguedad.pdf>.
- [11] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para los Trámites Asociados al Proceso de Elecciones.PCUTP-SG-AA-002." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 10, 2015, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/ut-sg-proc-proceso\\_elecciones.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/ut-sg-proc-proceso_elecciones.pdf).
- [12] Procuraduría de la Administración. Ministerio Público., "Agotamiento de la Vía Gubernativa

y Control Jurisdiccional de la Legalidad,” *Oficina de Relaciones Públicas*, 2015. <https://www.procuraduria-admon.go.pa/%3Eagotamiento-de...> (accessed Sep. 08, 2021).

- [13] Asamblea Legislativa, “Ley 38 del 31 de julio de 2000. Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales.” *Gaceta Oficial Digital*, Panamá, República de Panamá., p. 61, 2000, [Online]. Available: [https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp\\_repo/blogs.dir/cendoj/codigo\\_judicial/leyes\\_modifican/ley\\_38\\_de\\_2000.pdf](https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/codigo_judicial/leyes_modifican/ley_38_de_2000.pdf).
- [14] UTP. DGRH., “Procedimiento de Administración de Sueldos y Salarios.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-42-2007.pdf>.
- [15] Dirección nacional de autoría y transparencia interna, “Procedimiento para autorías internas.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 5, 2020, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2020/pdf/procedimiento-auditorias-internas.pdf>.
- [16] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para el Control de Registros.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 4, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-control-registro.pdf>.
- [17] MEDUCA, “DECRETO 1295 DE 9 DE JULIO DE 2021 QUE MODIFICA Y ADICIONA ARTÍCULOS Y NUMERALES AL DECRETO EJECUTIVO No. 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la ley No. 52 de 26 de junio de 2015.” República de Panamá, Panamá, República de Panamá, 2021, [Online]. Available: [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29327\\_B/86175.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29327_B/86175.pdf).
- [18] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para obtener el diploma de graduado. PCUTP-SG-SRF-001.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 9, 2018, [Online]. Available: <https://www.utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-obtener-diploma.pdf>.
- [19] UTP. Consejo Académico, “REGLAMENTO DE REVISIONES PRELIMINARES Y FINALES Y CEREMONIAS DE GRADUACION. CACAD-REGL.-04. MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESIÓN No. 01-93 CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 1993.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá, p. 4, 1993, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_04\\_REVISIONES.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_04_REVISIONES.pdf).
- [20] Gobierno de Panamá, “LEY 17 DE 9 DE OCTUBRE DE 1984 POR LA CUAL SE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.” Panamá, República de Panamá., Panamá, República de Panamá., 1984, [Online]. Available: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/17-de-1984-oct-19-1984.pdf>.
- [21] UTP, “Estatuto universitario vigente.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 72, 2019, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2019/pdf/utp-estatuto-universitario-modificado-cgu-17-1-2019.pdf>.
- [22] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para la Organización y Realización de Ceremonia de Graduación en la Sede Panamá y Centros Regionales. PCUTP-SG-COMCEG-001.”

- Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 17, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-ceremonia-graduacion.pdf>.
- [23] UTP, “Procedimiento para trámites asociados con la organización de apertura de concursos docentes e investigadores.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 4, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/utp-sg-p-concurso-6.pdf>.
- [24] RIACES, “Glosario Internacional RIACES de Evaluación de la Calidad y Acreditación.” Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, Madrid, España, p. 59, 2004, [Online]. Available: [https://servicios.ceu.es/calidad/Portals/0/Dat/Doc/publi\\_riaces\\_glosario\\_oct04 OK.pdf](https://servicios.ceu.es/calidad/Portals/0/Dat/Doc/publi_riaces_glosario_oct04 OK.pdf).
- [25] UTP. Direccion de inclusion e integración universitaria., “Procedimiento de Seguimiento y apoyo a estudiantes con discapacidad.” Universidad Tecnológica de Panamá. Facultad de Ingeniería Mecánica, Panamá. República de Panamá., p. 9, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/pc-diiu-02.pdf>.
- [26] UTP. Consejo Académico, “Reglamento para las asignaturas fundamentales. CACAD-REGL-03.” UTP, Panamá, República de Panamá., p. 1, 1991, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_03ASIGNATURAS\\_FUNDAMENTALE S.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_03ASIGNATURAS_FUNDAMENTALE S.pdf).
- [27] ACAAI, “Manual de ACAAI.” Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)., Centroamerica, p. 124, 2012, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/manual\\_de\\_acreditacion\\_2012\\_0.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/manual_de_acreditacion_2012_0.pdf).
- [28] UTP. Secretaria general., “PCUTP-SG-TDDOCU-003. Procedimiento para trámite de confrontación y autenticación de documentos.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-seg-proc-confrontacion-autenticacion.pdf>.
- [29] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para realizar Evaluaciones de Calidad.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panama, República de Panamá., p. 4, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-evaluacion-calidad.pdf>.
- [30] UTP, “Reglamento interno de la Editorial Universitaria.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 18, 2011, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2015/pdf/reglamento-interno-de-la-editorial\\_0.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2015/pdf/reglamento-interno-de-la-editorial_0.pdf).
- [31] martes 02 de junio de 2020 UTP. VIPE. Gaceta Oficial Digital, “Reglamento para el nombramiento por resolución del sector de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.CGU-REGL-20.RATIITICADO POIT EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN ORDINARIA N°01-2020 CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2010.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá., p. 6, 2020, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/utp-reglamento-para-el-nombramiento-por-resolucion-investigacion.pdf>.
- [32] UTP.Diplan, “Procedimiento para optimizar la calidad de los servicios, procesos, procedimientos o métodos de trabajo en la institución.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 7, 2019, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2019/pdf/pc-deyc->

01\_procedimiento\_para\_optimizar\_la\_calidad\_de\_los\_servicios\_procesos\_procedimientos\_o\_meto.pdf.

- [33] Dirección nacional de autoría y transparencia interna, “Procedimiento de administración de buzones o sugerencias de quejas físico o electrónico.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 8, 2019, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2019/pdf/pc-dnait-01.pdf>.
- [34] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para el trámite de copia de documento.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 6, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-copia-documento.pdf>.
- [35] ISO, “Norma Internacional ISO 9000.” Secretaría Central de ISO en Ginebra, Mexico, p. 60, 2015, [Online]. Available: <https://saf.uas.edu.mx/pdf/Certificacion/NORMA ISO 9000 2015.pdf>.
- [36] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para la Creación y Actualización de Expedientes de Estudiantes.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 12, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/utp-sg-p-creacion-actualizacion-expedientes-8.pdf>.
- [37] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para Trámite de Solicitudes de Reconocimiento Académico de las Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 6, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/utp-sg-p-reconocimiento-academico-6.pdf>.
- [38] UTP. Consejo Académico, “REGLAMENTO SOBRE CLASIFICACIÓN DE DOCENTES POR DEPARTAMENTO Y CARRERA. CACAD-REGL.-06.APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No.11-98 REALIZADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1998.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá, p. 2, 1998, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_06CLASIFIC\\_DOCENTES.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_06CLASIFIC_DOCENTES.pdf).
- [39] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para Tramitar Certificaciones de Docentes, Investigadores y Estudiantes.PCUTP-SG-AA-001.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 9, 20015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-certificaciones.pdf>.
- [40] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para la Emisión del Historial Académico Oficial. PCUTP-SG-SHA-001.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 10, 2015, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-historial\\_Academico.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-historial_Academico.pdf).
- [41] Ministerio de relaciones exteriores de Panamá, “LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA DE DIPLOMACIA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.” Ministerio de relaciones exteriores de la República de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 22, 2018, [Online]. Available: <https://mire.gob.pa/images/PDF/Lineamientos de la Estrategia de Diplomacia Cientifica - Rev 31 de mayo de 2019.pdf>.
- [42] FECYT, “BASE DE DATOS DE SCOPUS,” *Recursos científicos*, 2021. <https://www.recursoscientificos.fecyt.es/licencias/productos-contratados/scopus>.

- [43] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para Codificar, Captar y Actualizar Planes de Estudio.PCUTP-SG-JRHA-001." Universidad Tecnológica de Panama, Panamá, República de Panamá., 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-pcodificar-captar-actualizar-planes.pdf>.
- [44] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para el Trámite de Reválida de Título Universitario obtenido en el Extranjero.PCUTP-SG-TDDOCU-002." Universidad Tecnológica de Panama, Panamá, República de Panamá, p. 5, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-revalida.pdf>.
- [45] DRI.UTP., "Procedimiento par ala gestion de cooperacion internacional a traves del MEF/MIRE." Universidad Tecnológica de Panama, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/pc-dri-02.pdf>.
- [46] UTP. Secretaria general., "PCUTP-SG-TDDOCU-004. Procedimiento para los trámites asociados con la evaluación de títulos o grados universitarios, tesis e investigaciones." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 5, 2018, [Online]. Available: <https://www.utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-evaluacion-titulo-tesis-Inv.pdf>.
- [47] UTP. Consejo General Universitario., "REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CENTRODE LOS CENTROS REGIONALES.CGU-REGL.-14. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓNORDINARIA No. 07-2000 CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2000." Universidad Tecnológica de Panamá, Panama, República de Panamá., p. 6, 2000, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CGU-REGL.-14.pdf>.
- [48] UTP. Dirección de Servicio Social Universitario, "Introducción del Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicio Social Universitario." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 14, 2021, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/mp-utp-vvu-dssu\\_manual\\_de\\_procedimientos.pdf](https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/mp-utp-vvu-dssu_manual_de_procedimientos.pdf).
- [49] UTP. DGRH., "Procedimiento para Atender Casos de Derecho de Audiencia ante la Comisión de Personal Administrativo." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 5, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-41-2007.pdf>.
- [50] UTP.DRI, "Guia de voluntarios para el programa Panabuddy." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 4, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/gc-dri-01.pdf>.
- [51] UTP.DRI, "Guia para la seleccion de fuentes cooperantes a traves del World Wide Web (online)." Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá, p. 25, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/gc-dri-03.pdf>.
- [52] UTP.DRI, "Procedimiento para la movilidad de estudiantes del Exterior a la UTP." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/pc-dri-03.pdf>.
- [53] DRI.UTP., "Procedimiento para la adhesion de organismos internacionales." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 4, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/pc-dri-01.pdf>.

- [54] UTP. Consejo Académico, “REGLAMENTO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EN REUNIÓN ORDINARIA No.01-2005CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2005.PÁGINA No.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá, p. 5, 2005, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2012/pdf/Reglamento\\_concurso\\_de\\_oposicion.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2012/pdf/Reglamento_concurso_de_oposicion.pdf).
- [55] UTP. DGRH, “Procedimiento para Contratos – Acuerdos por Estudios del Programa IFARHU-SENACYT (Administrativo, Docentes e Investigadores), Trámite Inicial.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 6, 2006, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-78-2007.pdf>.
- [56] UTP. Consejo General Universitario., “Reglamento interno. Consejo General Universitario.Modificado por el Consejo general universitario en reunión No.02-96 del 8 de febrero de 1996.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 9, 1996, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/utp-reglamento-interno-del-consejo-general-universitario.pdf>.
- [57] UTP.DRI, “Guia de servicios ofrecidos por la dirección de relaciones internacionales.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 6, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/gc-dri-04.pdf>.
- [58] UTP.DRI, “Procedimiento para la movilidad de estudiantes de la UTP al exterior.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 4, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/pc-dri-04.pdf>.
- [59] UTP.DRI, “Guia para selección de fuentes cooperantes a través de World Wide Web (online).” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 25, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/gc-dri-03.pdf>.
- [60] CSUCA-CIVEVAES, “Guías de evaluación superior.” CSUCA-CIVEVAES, p. 297, 2019, [Online]. Available: [http://repositorio.csuca.org/26/1/Compendio\\_Guias\\_Evaluacion\\_SICEVAES-1.pdf](http://repositorio.csuca.org/26/1/Compendio_Guias_Evaluacion_SICEVAES-1.pdf).
- [61] UTP. Consejo Académico, “REGLAMENTO DE LOS CURSOS ESPECIALES DE VERANO PARA ESTUDIANTES REPETIDORES.MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01- 99 DEL 8 DE ENERO DE 1999.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 1, 1999, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_07CURSO\\_VERANO\\_REPETIDORES.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_07CURSO_VERANO_REPETIDORES.pdf).
- [62] UTP. Consejo Académico, “REGLAMENTO DE REVALIDA DE TITULO Y RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ACADEMICA DE UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA PARA EXPEDIR UN TITULO EN PARTICULAR.CACAD-REGL.-05.APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN REUNIÓN ORDINARIA No.10-96 CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 19.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 5, 1996, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_05REVALIDA\\_DE\\_TITULO.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_05REVALIDA_DE_TITULO.pdf).
- [63] UTP. Secretaria general., “Descripción de cursos.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá., p. 1, 2014, [Online]. Available: <https://www.utp.ac.pa/documentos/2014/pdf/utp-sg-descripcion-curso.pdf>.
- [64] SINEACE, “Propuesta de glosario de términos básicos de evaluación, acreditación y

certificación del SINEACE.” Sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, Perú, p. 95, 2010, [Online]. Available: [http://acreditacion.unsm.edu.pe/lib/docs/documentos\\_sineace\\_coneau/574\\_GLOSARIO del SINEACE -OCT 2010-%5B1%5D.pdf](http://acreditacion.unsm.edu.pe/lib/docs/documentos_sineace_coneau/574_GLOSARIO%20del%20SINEACE%20-%20OCT%202010-%5B1%5D.pdf).

- [65] UTP. Consejo General Universitario., “REGLAMENTO DE DIPLOMADOS. CGU-REGL.-19. Modificado por el Consejo General Universitario en la sesión ordinaria No. 03-2012, realizada el 6 de septiembre de 2012.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 9, 2012.
- [66] UTP.VIPE, “UTP. VIPE. Reglamento del sistema de estudios de postgrado. Aprobado por el Consejo de investigación, Postgrado y Extensión en reunión ordinaria N ° 04-2016 efectuada el 1° de junio de 2016.” UTP, Panamá, República de Panamá., p. 15, 2016, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/utp-reglamento-del-sistema-de-estudios-de-postgrado.pdf>.
- [67] UTP. Consejo General Universitario., “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DOCTOR HONORIS CAUSA. CGU-REGL.-16. MODIFICADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN LA SESIÓN ORDINARIA No.03-2012 REALIZADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.” p. 2, 2012.
- [68] CTDA, “GUÍA EVP 001 GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y ESTANCIAS POSTDOCTORALES DE UNIVERSIDADES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO.” Panamá, República de Panamá., Panamá, República de Panamá.
- [69] UTP. DGRH, “Procedimiento de Archivo y Actualización del Historial Laboral o Expediente de los Funcionarios de la U.T.P.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá., p. 2, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-18-2007.pdf>.
- [70] Asamblea nacional, “LEY N°30 - 20-07-2006 - QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA.” Gobierno de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 14, 2006, [Online]. Available: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/30-de-2006-jul-25-2006.pdf>.
- [71] UTP.DGRH, “Procedimiento de evaluación de desempeño de personal administrativo.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá. República de Panamá., p. 6, 2017, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/pc-dgrh-dei-01f.pdf>.
- [72] ACAP, “Manual de Acreditación.” AGENCIA CENTROAMERICANA DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO, Ciudad de Panamá, República de Panamá, p. 45, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/manual-acap-vfei-17-04-2018.pdf>.
- [73] OCDE, *Manual de estadísticas de patentes de la OCDE*. Madrid, España: OCDE, 2009.
- [74] UTP. DGRH, “Procedimiento de Foliado de Historias Laborales o Expedientes de Funcionarios de la U.T.P.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 4, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-53-2007.pdf>.



- [75] UTP. Consejo General Universitario., “Reglamento para el pago de la prima de antigüedad en la Universidad Tecnológica de Panamá.” *Gaceta Oficial Digital*, jueves 13 de mayo de 2021, Panamá, República de Panamá., p. 2., 2021, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2021/pdf/utp-reglamento-para-el-pago-de-la-prima-de-antiguedad.pdf>.
- [76] UTP. DGRH, “Procedimiento de Acreditación de Salario.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá. República de Panamá., p. 3, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-56-2007.pdf>.
- [77] UTP. DGRH, “Procedimiento de Actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 2, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-38-2007.pdf>.
- [78] DIPLAN, “Modelo educativo.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 74, 2013, [Online]. Available: [https://www.utp.ac.pa/documentos/2014/pdf/UTP\\_Modelo\\_Educativo\\_Septiembre\\_2013-2.pdf](https://www.utp.ac.pa/documentos/2014/pdf/UTP_Modelo_Educativo_Septiembre_2013-2.pdf).
- [79] L. Guillén, M. Cortés, B. Pinzón, and Y. Batista, “Instructivo para elaborar documentos. IC-DEyC-SGC-01.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 19, 2019.
- [80] UTP. Secretaria general., “Historial Académico oficial emitio por la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá.” Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2014, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2014/pdf/utp-sg-historial-academico-oficial.pdf>.
- [81] UTP. Secretaria general., “Procedimiento para el trámite de homologación de título. PCUTP-SG-TDDOCU-001.” UTP, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-homologacion.pdf>.
- [82] D. O. Language, “Homologar.” Oxford, UK, 2021.
- [83] Wikipedia, “Homologacion.” 2021.
- [84] Significado, “Homologación,” *Diccionario Significado*, 2021. [www.significado.com](http://www.significado.com).
- [85] CSUCA, “Glosario de términos.” Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, 2020, [Online]. Available: [https://www.sica.int/consulta/glosario\\_401\\_1.html](https://www.sica.int/consulta/glosario_401_1.html).
- [86] UTP. Consejo Académico, “REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE INSTRUCTORES DOCENTES.CACAD-REGL.-01.MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EN SESIÓN ORDINARIA No.02-90 CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1990.” Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá, p. 2, 1990, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_01CLASIFICINSTRUCDOCENTE.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_01CLASIFICINSTRUCDOCENTE.pdf).
- [87] UTP, “CGU-Regl-01. Reglamento de la carrera de investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.” UTP, Panamá, República de Panamá., p. 19, 1986, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2015/pdf/utp-reglamento-de-la-carrera-de-investigacion-cgu-01.pdf>.

- [88] FECYT, "BASES DE DATOS WEB OF SCIENCE," *Recursos científicos*, 2021.  
<https://www.recursoscientificos.fecyt.es/licencias/productos-contratados/wos>.
- [89] UTP. DGRH, "Procedimiento de Reconocimiento por años de Servicios." Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá., p. 4, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-37-2007.pdf>.
- [90] UTP. Bienestar estudiantil, "Procedimiento de Mecenazgo Académico." Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá. República de Panamá., p. 2, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/PCUTP-B.E-E-MA-2007.pdf>.
- [91] UTP. DGRH, "Procedimiento de Nombramiento de Docentes Tiempo Parcial." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-11-2007.pdf>.
- [92] UTP. DGRH, "Procedimiento de Nombramiento Permanente de Docentes Tiempo Parcial con Estabilidad." Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá., p. 6, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-77-2007.pdf>.
- [93] UTP. DGRH, "Procedimiento de Compensación de Servicios." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 4, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-47-2007.pdf>.
- [94] UTP. Consejo General Universitario., "REGLAMENTO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.CGU-REGL.-21 Aprobado por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria No.03-2019 realizada el 15 de marzo de 2019. Ratificado por el Consejo Gene." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 11, 2019, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2019/pdf/utp-cgu-regl-21-2019.pdf>.
- [95] UTP. Secretaria general., "Procedimiento para el Seguimiento a Proveedores Internos y Externos." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 4, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-proc-seguimiento-proveedores.pdf>.
- [96] UTP. DGRH, "Procedimiento de Registro y Control de Permisos, Tiempo Extraordinario y Compensatorio." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 2, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-21-2007.pdf>.
- [97] UTP. DGRH, "Procedimiento para solicitudes de carta de trabajo." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2017/pdf/pc-dgrh-01firmado.pdf>.
- [98] UTP. Consejo Académico, "REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, ASESORÍA Y SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN DELICENCIATURA.APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA REUNIÓN ORDINARIA No. 04-96CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 1996.(\*). Modificado en la reunión ordinaria No.01-2001 cele." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 11, 2001, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/REGLAMENTO\\_PARA\\_LA\\_INSCRIPCION\\_ASESORIA\\_Y\\_SUSTENTACION\\_DE\\_LOS\\_TRABAJOS\\_DE\\_GRADUACION\\_0.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/REGLAMENTO_PARA_LA_INSCRIPCION_ASESORIA_Y_SUSTENTACION_DE_LOS_TRABAJOS_DE_GRADUACION_0.pdf).

- [99] UTP. DGRH, "Procedimiento para evaluarl solicitud de reclasificacion de personal administrativo permanente." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá. República de Panamá., p. 4, 2015, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2015/pdf/Procedimiento\\_Reclasificacion\\_de\\_Personal\\_Administrativo.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2015/pdf/Procedimiento_Reclasificacion_de_Personal_Administrativo.pdf).
- [100] ISO, "Norma ISO 9001:2015." MICI, Panama, Republica de Panamá, 2015.
- [101] Universidad Tecnologica de Panamá.Diplan., "IC-DEYC-01. Instructivo para elaborar Documentos. Sistema de Gestión de la calidad." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 19, 2019, [Online]. Available: [https://www.utp.ac.pa/documentos/2019/pdf/ic-deyc-sgc-\\_01\\_instructivo\\_para\\_elaborar\\_documentos.pdf](https://www.utp.ac.pa/documentos/2019/pdf/ic-deyc-sgc-_01_instructivo_para_elaborar_documentos.pdf).
- [102] UTP. DGRH, "Procedimiento de Resoluciones de Personal." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 5, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-12b-2007.pdf>.
- [103] UTP. DGRH, "Procedimiento de Resueltos de Personal." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 6, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-12a-2007.pdf>.
- [104] UTP. Vicerrectoria de Vida Universitaria, "Procedimiento para la Revisión por la Dirección. PCUTP-SG-SEG-001." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá., p. 3, 2015, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2016/pdf/utp-sg-proc-revision-direccion.pdf>.
- [105] UTP. DGRH, "Procedimiento de Riesgos Profesionales." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 2, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-17-2007.pdf>.
- [106] UTP. Consejo Académico, "REGLAMENTO PARA EL TRASLADO DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO DE UNA SEDE A OTRA SEDE EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁAPROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SESIÓN ORDINARIA No.08-2002 CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2002." Universidad Tecnológica de Panamá, Panama, República de Panamá., p. 2, 2002, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_08TRASLADO\\_DE\\_PROFESORES\\_SE DE.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_08TRASLADO_DE_PROFESORES_SE DE.pdf).
- [107] UTP. DGRH, "Procedimiento para la Confección Manual de Cheques y Talonarios (División y Anulación." Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá, p. 3, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-62-2007.pdf>.
- [108] UTP. Consejo General Universitario., "DEFINICION DNIVERSIDAD E DOCENCIA EFECTIVA, SERVICIO EFECTIVO EN LA UTECNOLOGICA DE PANAMA Y EN LA EDUCACION Y TIEMPO DE EXPERIENCIA DOCENTE PARA EL SECTOR.APROBADO POREL CONSEJOGENERAL UNIVERSITARIO DOCENTE, EN SU SESION EXTRAORDINARIA No. 06-93 CELEBRAD." Universidad Tecnológica de Panamá., Panamá, República de Panamá., p. 4, 1993, [Online]. Available: [https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CGU\\_REGL\\_05DOCENCIA.pdf](https://utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CGU_REGL_05DOCENCIA.pdf).
- [109] UTP. Consejo Académico, "Reunión N°09-92 del 8 de mayo de 1992." Universidad

Tecnológica de Panamá, Panamá, República de Panamá, p. 5, 1992.

- [110] UTP.DRI, "Procedimiento para realizar trabajo en el exterior." p. 5, 2018, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/pc-dri-05.pdf>.
- [111] UTP. DGRH, "Procedimiento para la Elaboración de la Tabla Base de Retención Documental." Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá. República de Panamá., p. 3, 2007, [Online]. Available: <https://utp.ac.pa/documentos/2010/pdf/PCUTP-DRH-75-2007.pdf>.